

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO ALVARADO TOLIMA

DICIEMBRE DE 2023



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022**

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO

Contralora Departamental:

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Auxiliar:

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio
Ambiente:

CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ

Líder Equipo Auditor:

GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO

Auditora de Apoyo:

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
2. CARTA DE CONCLUSIONES
 - 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA
 - 2.2 FUENTES DE CRITERIO
 - 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA
 - 2.4 RESULTADOS EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
 - 2.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA
 - 2.6 TAMAÑO DE LA MUESTRA
 - 2.7 CONCLUSIÓN SOBRE LOS HALLAZGOS
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA
 - 3.1 ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN
 - 3.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS
 - 3.3 CONTRATACIÓN CON RECURSOS DE DEUDA PÚBLICA
 - 3.4 CONTRATACION DE URGENCIA MANIFIESTA
 - 3.5 ANALISIS DE LA CONTRATACION DE URGENCIA MANIFIESTA
 - 3.6 INFORME TECNICO DE VISITA REALIZADA AL MUNICIPIO
 - 3.7 EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO
4. PLAN DE MEJORAMIENTO



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La evaluación de la contratación en la Alcaldía Municipal del Alvarado por el periodo 2022, en lo que concierne a la muestra de contratos seleccionados para evaluación deja como hechos relevantes, la carencia de actividades de supervisión que cubran los aspectos definidos en la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en los contratos, limitándose en la mayoría de estos a emitir concepto sobre el cumplimiento del objeto, con base en los informes del contratista o de las entidades beneficiadas.

Este hecho se encuentra relevante, en la medida que la falta o las debilidades en la supervisión, es la principal causa para que el objeto de los contratos no se cumpla conforme las especificaciones o condiciones estipuladas, se presenten fallas en la prestación de los servicios o suministro de bienes contratados y para que las necesidades eventualmente no se satisfagan o los fines de la contratación no cumplan los propósitos que le dieron origen.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-515-2023-100

Ibagué, 29 de diciembre de 2023

Doctor
HENRY HERRERA VIÑA
Alcalde Municipal
Alvarado – Tolima

Respetado señor Alcalde:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, adoptado mediante Resolución 763 de 2022, modificada por la Resolución número 157 de 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría de cumplimiento a la contratación celebrada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO en la vigencia 2022.

Es responsabilidad de la Entidad el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la contratación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y en la metodología para las auditorías de cumplimiento contenida en la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 adoptada mediante Resolución 760 de 2022, metodología que se ajusta en sus aspectos importantes a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²).

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados y soportados en papeles de trabajo.

El proceso auditor contempla el desarrollo sistemático de las fases de Planeación, Ejecución, Informe y Seguimiento. Las observaciones inicialmente formuladas se dieron a conocer oportunamente en el informe preliminar con el objeto de garantizar el derecho de contradicción. La respuesta presentada por el sujeto evaluado se analizó en el marco de la evidencia aportada, determinando las conclusiones finales que se traducen en los hallazgos relacionados en el presente informe.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Establecer el grado de cumplimiento del municipio de ALVARADO TOLIMA con las reglas y principios que rigen la contratación, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, en los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2022, así como los postulados y finalidades de la función pública y administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

Los objetivos específicos de la auditoría son:

- Establecer si la gestión contractual se realizó conforme las normas que la rigen de acuerdo con la normatividad aplicable y el manual respectivo.
- Establecer si la entidad identificó los riesgos asociados al proceso, diseñó y aplicó mecanismos de control para asegurar la ejecución idónea del objeto contratado, en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes, servicios u obras entregadas.
- Determinar si con la celebración y ejecución de los contratos evaluados, la entidad logró el cumplimiento de los fines misionales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.
- Señalar si las actuaciones de quienes intervinieron en el proceso contractual se desarrollaron con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
- Verificar que se cuente con los instrumentos archivísticos definidos por el Archivo General de la Nación y demás entes que regulan la Gestión Documental en el país.
- De la muestra seleccionada analizar registro de deuda pública Nro. 006 del día 17 de abril de 2023.
- Verificar y analizar la contratación realizada para la atención de víctimas del conflicto armado y de obras inconclusas o suspendidas, si las hubiesen.
- Nota: en la muestra seleccionada incluir el análisis del registro de deuda pública Nro. 006 del día 17 de abril de 2023 y la contratación derivada de este.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2.2 FUENTES DE CRITERIO

NORMAS:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 42 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación propio del sujeto
- Acto Legislativo 04 de 2019
- Demás normatividad vigente y aplicable al tema y a la entidad a evaluar

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Verificar la aplicación del marco normativo
- Evaluar las etapas de proceso contractual considerando el enfoque de auditoria.
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas.
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley.
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría.
- Determinar la liquidación de los contratos.
- Verificar que los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Emitir concepto sobre la gestión contractual en la vigencia auditada.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.
- Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento que estuviese en ejecución durante la vigencia auditada.

La auditoría se aplicará sobre el componente contractual de la vigencia 2022, financiado con recursos propios y fuentes de financiación competencia de la Contraloría Departamental del Tolima

2.4 RESULTADOS EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con la metodología de auditoría y la aplicación de la Matriz de Riesgos y Controles PT-96-AC, la calificación obtenida es de 1.4 puntos, que de conformidad con los rangos de ponderación permite emitir el concepto de: **EFICIENTE**.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

La contratación adelantada por el municipio de Alvarado en la vigencia 2022, con base en los resultados de la evaluación de la muestra seleccionada, cuyo alcance permite hacer inferencia sobre el conjunto del proceso contractual adelantado con recursos propios, conlleva a determinar que si bien las actividades correspondientes a las etapas precontractual y poscontractual, cumplen en términos generales, con los principios y reglas que rigen la contratación pública, la fase de ejecución del contrato sufre importantes deficiencias, especialmente en la supervisión de los mismos, lo cual se refleja en la falta de un monitoreo paralelo al desarrollo de las actividades de ejecución del objeto contractual y la verificación de las especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

En los casos en que se identificaron hallazgos con incidencia fiscal, las implicaciones sobre los fines de la contratación tienen efectos negativos significativos, como quiera que los bienes y servicios demandados no cumplen con las especificaciones acordadas, en términos de cantidad y calidad, lo que a su vez genera ineficiencias en el uso de los recursos financieros comprometidos. Así las cosas y dada la recurrencia de las debilidades en la supervisión, identificadas en hallazgos con o sin incidencia fiscal, conduce a determinar en el presente proceso auditor, que la contratación financiada con recursos propios adelantada por el municipio de Alvarado en la vigencia 2022, presenta deficiencias significativas que impide el cabal cumplimiento de los objetivos misionales.

2.6 TAMAÑO DE LA MUESTRA

Mediante la utilización del aplicativo muestreo Código F6-PM-CF-04 se estableció la muestra de contratos a evaluar, con base en los siguientes criterios:

Parámetros	Valor	Tamaño de la Muestra
Tamaño de la Población (N)	260	19 Contratos
Error Muestral (E)	8%	
Proporción de Éxito (P)	95%	
Proporción de Fracaso (Q)	5%	
Valor para Confianza (Z)	1,65	

La selección de la muestra se determinó considerando como criterios orientadores: 1) Los contratos de mayor valor, 2) La auditabilidad del objeto contractual, 3) La experiencia del equipo auditor y 4) El tiempo asignado para el trabajo de campo.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Teniendo en cuenta estos aspectos, se seleccionaron 20 contratos por valor total de la muestra de \$3.691.022.674 que corresponde al 40.27% del valor total de la contratación suscrita con recursos auditable en la vigencia 2022.

En la siguiente tabla se describen los contratos seleccionados en la muestra:

No. Contrato	Fecha	Valor	Objeto
019-2022	2022/03/19	803.479.950,00	Prestación de servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural y/o urbana del municipio de Alvarado Tolima.
020-2022	2022/03/19	225.450.000,00	prestación de servicios de alimentación escolar a los estudiantes de la zona rural y/o urbana del municipio de Alvarado Tolima
082-2022	2022/08/09	203.440.000,00	apoyo logístico para la realización de eventos artísticos y culturales con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor a san roque en el municipio de Alvarado Tolima
070-2022	2022/06/25	130.850.000,00	contratación de artistas y apoyo logístico para la celebración de las fiesta de san pedro en Alvarado Tolima 2022
104-2022	2022/10/19	118.760.000,00	suministro de insumos químicos para la planta de tratamiento de agua potable para el municipio de Alvarado Tolima
025-2022	2022/03/23	108.550.000,00	adquisición de kit escolares con destino a incentivar el proceso pedagógico y promoción de la permanencia en el sistema educativo de los niveles de preescolar, básica primaria y media secundaria de las instituciones educativas del área urbana y rural del municipio de Alvarado Tolima
001-2022	2022/03/23	94.632.220,00	convenio de asociación aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el municipio de Alvarado Tolima y la ESAL para el servicio de atención integral y protección para diez 10 adultos mayores del municipio de Alvarado Tolima
035-2022	2022/04/21	74.640.000,00	Suministro de insumos químicos para la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Alvarado Tolima.
118-2022	2022/11/30	70.000.000,00	apoyo logístico para la realización de eventos artísticos y culturales con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor a la virgen inmaculada concepción vereda caldas viejo del municipio de Alvarado Tolima
108-2022	2022/11/01	69.404.000,00	Apoyo logístico para la realización de eventos artísticos y culturales con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor a la virgen del Carmen regional Veracruz del municipio de Alvarado Tolima.
057-2022	2022/06/03	68.599.925,00	suministro de textos para estudiantes, docentes planeación curricular y evaluaciones tipo saber para la implementación de estrategias como cumplimiento del objetivo del plan de desarrollo 2020 2023 Alvarado un hogar para la vida para mejorar las competencias, habilidades y la calidad educativa en educación básica y media de los jóvenes de grados 9, 10 y 11, a través de la dotación de material pedagógico para priorizar los aprendizajes de los estudiantes en la gestión pedagógica escolar en los



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

			establecimientos educativos del municipio de Alvarado Tolima.
053-2022	2022/05/24	41.460.000,00	apoyo logístico para la realización de eventos artísticos y culturales con motivo de la conmemoración del día de la familia en el municipio de Alvarado Tolima
002-2022	2022/01/25	27.800.000,00	suministro de combustible ACPM y lubricantes para el compactador OET 067 del municipio de Alvarado Tolima
003-2022	2022/01/25	27.000.000,00	suministro de combustible para vehículo AVEO con placas RHC679 propiedad del municipio de Alvarado Tolima
097-2022	2022/09/17	22.000.000,00	suministro de combustible, ACPM y lubricantes para el compactador OET 067 del municipio de Alvarado Tolima
043-2022	2022/05/05	55.433.000,00	reparación maquinaria amarilla del municipio de Alvarado Tolima
045-2022	2022/05/05	61.488.507,60	interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción de muro de contención sobre la vía la chumba la tebaída en el municipio de Alvarado Tolima
044-2022	2022/05/05	1.091.360.324,00	construcción de muro de contención sobre la vía la chumba la tebaída en el municipio de Alvarado Tolima
046-2022	2022/05/05	369.687.555,00	mejoramiento de vías terciarias mediante construcción de alcantarillado en el municipio de Alvarado Tolima
047-2022	2022/05/05	26.987.192,00	interventoría técnica administrativa y financiera para el mejoramiento de las vías terciarias mediante construcción de alcantarillas en el municipio de Alvarado Tolima

2.7 CONCLUSIÓN SOBRE LOS HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría la Contraloría Departamental del Tolima constituyó ONCE (11) hallazgos de auditoría administrativos, de los cuales TRES (3) tienen incidencia fiscal por valor total de \$107.091.409,82 y TRES (3) con presunta incidencia disciplinaria.



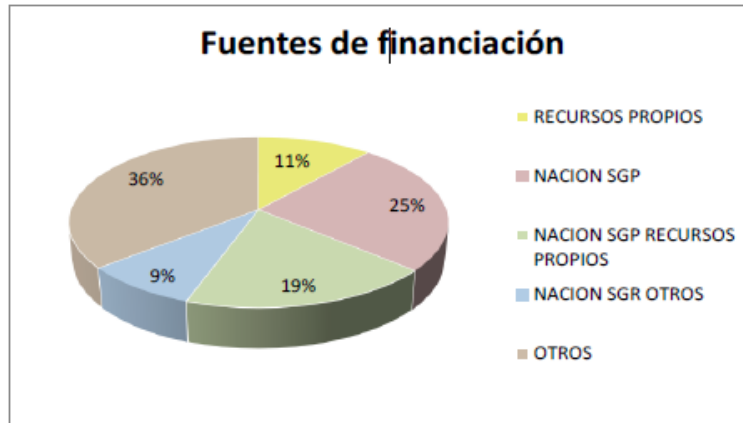
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 ANALISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Con base en la información registrada por la entidad en la plataforma SIA OBSERVA, la auditoria encuentra que en la vigencia 2022, el municipio de Alvarado celebró un total de 398 contratos, cuyo valor asciende a la suma de \$15.091.883.581,77.

Los recursos utilizados para financiar la ejecución de dichos contratos provienen de diversas fuentes, entre los cuales se encuentran: con recursos propios la suma de \$1.695.598.274; con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones \$3.804.731.236,78; un significativo número de contratos se respaldaron con recursos combinados procedentes de distintas fuentes, como: nación SGP y recursos propios en cuantía de \$2.855.889.498; los recursos originados en el Sistema General de Regalías financiaron contratos en la suma de \$1.312.360.952. Sin embargo la información reportada por la entidad en el aplicativo SIA OBSERVA, da cuenta que el mayor valor contratado corresponde a recursos clasificados como otros y por los cuales se suscribieron contratos en cuantía de \$5.423.303.620,99. En términos gráficos las fuentes de financiación se distribuyen de la siguiente manera:



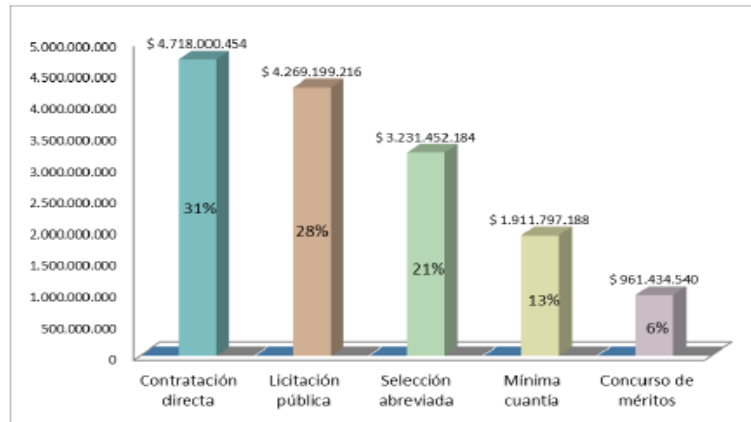
De acuerdo con la modalidad utilizada para seleccionar los proponentes, la contratación del municipio de Alvarado se distribuyó como se indica a continuación:

La contratación directa se convirtió en la modalidad con el mayor volumen de recursos comprometidos por el municipio para celebrar los contratos en la vigencia 2022, al suscribir 272 actos contractuales por valor de \$4.718.000.454, lo que representa el 31% del total contratado. Mediante licitación pública solo se suscribieron 5 contratos, pero sin embargo corresponde al segundo mayor valor contratado con \$4.269.199.216, esto es, el 28% del total de la contratación. A continuación se encuentra la selección abreviada con destinación de \$3.231.452.184 distribuido en 25 contratos, con una participación del 21% y la mínima cuantía



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

a través de la cual se invirtieron \$1.911.797.188 que corresponde al 13% y un total de 93 contratos suscritos.



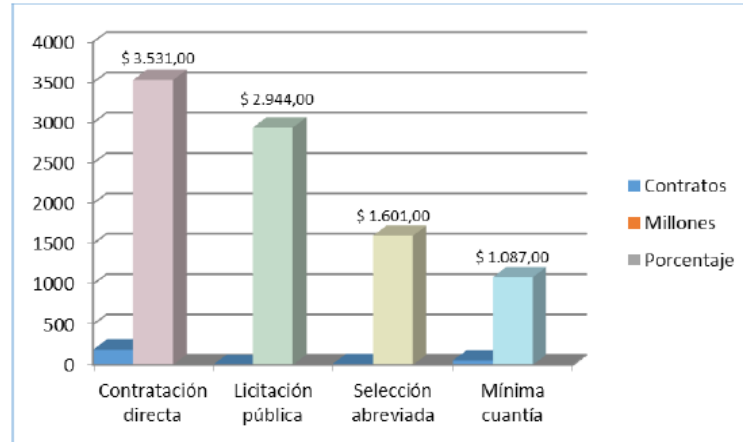
En lo que respecta a los recursos auditable por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, el municipio de Alvarado celebró 260 contratos financiados con recursos propios cuya cuantía ascendió a \$9.164.655.087.

La distribución por modalidad de contratación, permite establecer la supremacía de la contratación directa, tanto en el número de contratos, que alcanzó en la vigencia auditada un total de 189 actos contractuales, así como en la cuantía, que sumaron \$3.531.042.081.

La licitación pública se constituye en la segunda modalidad en términos de valor contratado, como quiera que se fijó en \$2.944.037.370, aunque no así el número de contratos, ya que solamente se suscribieron dos contratos en todo el periodo. Asimismo sobresale la contratación mediante selección abreviada, con 14 contratos por la suma de \$1.601.877.022 y la contratación mediante la mínima cuantía que totalizó 55 contratos por valor de \$1.087.698.614.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Para efectos de la determinación de la muestra, la auditoría estableció mediante muestreo no estadístico un grupo de 20 contratos, seleccionados a partir de los criterios de valor y del objeto y su impacto en los grupos poblacionales beneficiarios. Los resultados de la evaluación de dicha muestra se presentan en el presente informe, en relación con aquellos contratos en los cuales las pruebas de auditoría permitieron establecer, que la situación encontrada no cumple con los criterios de evaluación predefinidos.

3.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.1 Inconsistencias en la información registrada en el contrato con relación a lo previsto en los estudios previos del contrato 025-2022

Contrato N°	025
Fecha:	23 de marzo de 2022
Tipo contrato:	Suministro
Objeto:	Adquisición de kit escolares con destino a incentivar el proceso pedagógico y promoción de la permanencia en el sistema educativo de los niveles de preescolar, básica primaria y media secundaria de las instituciones educativas del área urbana y rural del municipio de Alvarado Tolima
Contratista:	Grupo Empresarial Surcolombiano SAS, Nit. 900479757
Valor:	\$108.550.000
Plazo:	Hasta diez (10) días calendario
Supervisor:	Alexandra Ariza Rodríguez, secretaria de desarrollo social y comunitario
Fecha Inicio:	1 de junio de 2022

CRITERIO:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- Ley 80 de 1993, Artículos 25 y 26
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1
- Estatuto de Contratación Municipio de Alvarado, Capitulo III

CONDICION:

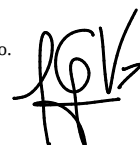
Una vez analizados los documentos del contrato se evidencia que la entidad contratante, en el estudio previo, relaciona la obligación específica del contratista de asumir a su costa el empaque de manera individual de cada uno de los kits, así como el transporte del objeto de la compra y adicionalmente aclara que este suministro debe entregarse en los sitios dispuestos por la alcaldía a través del supervisor del contrato una vez que lo solicite.

No obstante, se identificaron inconsistencias en la propuesta económica presentada por el contratista, así como en la elaboración del contrato, como quiera que en la primera, el contratista incluye dentro de los componentes del objeto, el ítem número 13, relacionado con el transporte para la entrega de cada uno de los kit, por la suma de \$630.000, mientras que el contrato, en su cláusula primera relativa al objeto, indica que las condiciones técnicas que el contratista debe cumplir se reflejan en el anexo 001. El examen de dicho documento permite evidenciar, que corresponde exactamente a la misma información presentada por el contratista en su propuesta, es decir, que dentro de la estructura del valor total del contrato, el valor del transporte se presenta como un ítem aparte, como si debiese ser reconocido por el municipio.

Si bien las cancelaciones efectuadas por la entidad contratante corresponden al valor presupuestado desde la etapa de planeación del contrato, es decir, sin que se presentaran pagos adicionales por concepto de transporte, la situación antes descrita genera confusión y ambigüedades, que no favorecen las acciones de control sobre la ejecución del acto contractual, en virtud que contradicen lo estipulado en las obligaciones específicas del contratista, en el numeral 4: "Asumir a su costa el empaque de manera individual de cada uno de los kits, así como el transporte, asegurando la entrega del objeto de la compra", y el numeral 5: "Contar con la capacidad administrativa y operacional para entregar los bienes en cumplimiento del objeto contratado".

CAUSA:

Falta de revisión exhaustiva de los documentos presentados por los proponentes y de comparación con las condiciones fijadas por el municipio en los estudios previos y demás documentos de la etapa de planeación del contrato.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

EFFECTOS:

Posibles inconvenientes en la interpretación de las obligaciones del contratista y contratante, lo cual genera riesgos de cancelación de valores adicionales no contemplados originalmente al momento de planear la compra.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

ARGUMENTOS: Si bien es cierto y como se manifiesta por medio de la respectiva Contraloría, en la propuesta económica del citado contrato No. 025-2022, se presentó la solicitud de hacer un pago por el transporte de los KITS, sin embargo y aunque en el contrato la obligación de la respectiva entrega las debía asumir el contratista, se cumplió con el valor presupuestal establecido dentro del mismo, lo que no generó algún tipo de detrimento patrimonial.

Lo anterior, se acepta en que existió un error humano e involuntario dentro de la elaboración de este, pero que sin embargo, se respetó el tema presupuestal pactado dentro del contrato mismo.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Ante la aceptación por parte del municipio de la ocurrencia de un error involuntario en la elaboración del contrato, la auditoría procede a confirmar la observación considerando además que la inconsistencia se presentó en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato, pese a que los estudios previos determinaron una condición diferente, lo cual evidencia debilidades o ausencia de mecanismos de control en la supervisión del proceso contractual, que deben ser corregidas a través de una acción que se formule en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.2 Con presunta incidencia disciplinaria. No se realizaron las actualizaciones al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022

CRITERIO:

Ley 1952, artículo 38, num 1

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.3 y artículo 2.2.1.1.1.4.4

CONDICIÓN:

El Municipio de Alvarado en su Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, registró las necesidades de bienes y servicios priorizadas de conformidad al presupuesto liquidado para dicho año. Asimismo, realizó la publicación de forma oportuna en la plataforma de Colombia

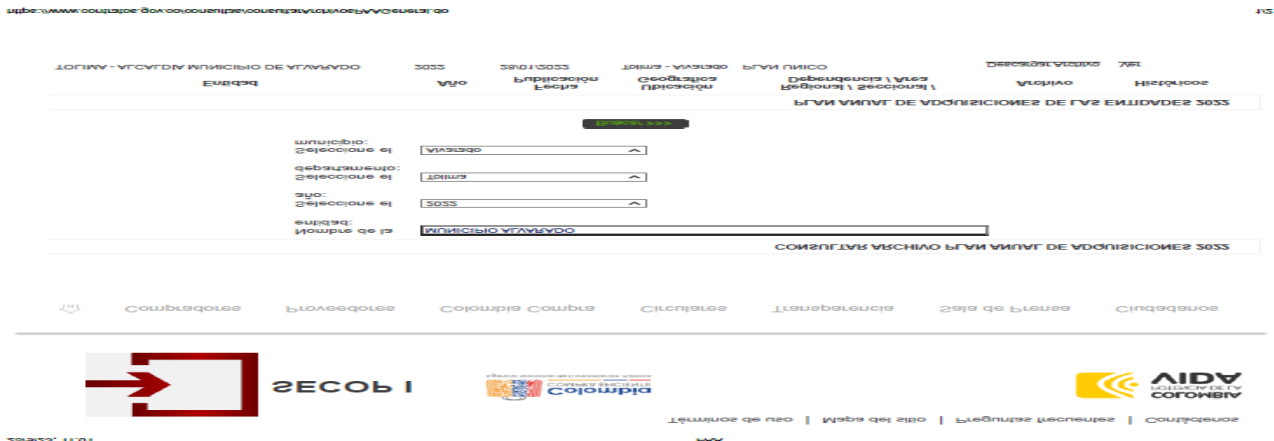


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Compra Eficiente, el 28 de enero de 2022, con una proyección inicial estimada en \$12.458.563.072.

Si bien, el Plan proyectado es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones allí registradas tienen la posibilidad de ser modificadas o suprimidas, además que el municipio no se encuentra obligado a ejecutarlo en su totalidad, este documento si debe ser actualizado por lo menos una vez durante su vigencia o cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas, valores, modalidad de selección u origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones, como taxativamente lo expresa el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El examen de la contratación suscrita en la vigencia 2022 permitió establecer, que el municipio efectuó la adquisición de bienes y servicios, así como la construcción de obras en cuantía de \$15.122.748.907, de acuerdo con la información registrada en el SECOP, lo que conduce a concluir que entre el presupuesto estimado para esta actividad en el Plan Anual de Adquisiciones y lo realmente contratado se presentó una diferencia de \$2.664.185.835, que no fueron objeto de actualización en el mencionado plan, como se muestra en la siguiente imagen:



CAUSA:

No se realiza seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, con base en los procesos contractuales que se van adelantando, de forma que permita identificar diferencias y consecuentemente la necesidad de ajustes en el correspondiente plan.

Handwritten signature

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

EFFECTO:

No permite comunicar información útil y temprana a los potenciales proveedores del municipio de manera que se facilite su participación en las adquisiciones que proyecta realizar la entidad, al tiempo que dificulta programar y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

ARGUMENTOS: Si bien es cierto, no se realizaron las respectivas actualizaciones dentro del Plan Anual de Presupuesto.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Conforme se evidencia en la respuesta, la entidad admite que no se cumplió con las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones, lo que da lugar a que dicha observación se confirme en todas sus partes y se traslade al informe final en calidad de hallazgo, de tal manera que se genere una acción correctiva en el plan de mejoramiento que debe suscribirse.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.3. Deficiencias en la planeación y estructuración del convenio de asociación 001-2022

Convenio de Asociación N°	001-2022
Fecha:	23 de marzo de 2022
Tipo contrato:	Convenio
Objeto:	Convenio de asociación para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el municipio de Alvarado Tolima y el Hogar del Anciano La Divina Misericordia para el servicio de atención integral y protección para diez (10) adultos mayores del municipio de Alvarado.
Contratista:	Hogar del Anciano La Divina Misericordia
Aporte Municipio:	\$94.632.220
Aporte Hogar del Anciano:	\$9.463.222
Plazo:	A partir de la fecha del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Supervisor:	Alexandra Arias Rodríguez Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Fecha Inicio:	26 de marzo de 2022



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CRITERIO:

- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y 84
- Ley 80 de 1993, artículo 25 y 26
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1
- Decreto 092 de 2017, artículo 4
- Convenio de Asociación No.001-2022, cláusula primera, obligaciones del hogar del anciano, numeral 12

CONDICIÓN:

De la revisión de la documentación del proceso contractual se desprende una serie de inconsistencias en lo relacionado, tanto con el número de adultos mayores a atender, así como con el porcentaje del aporte que corresponde al cooperante, en este caso al Hogar del Anciano La Divina Misericordia, evidenciado en las siguientes situaciones:

En la propuesta presentada por el cooperante el 1° de marzo de 2022, se observa incoherencia en la información registrada, como quiera que en la descripción del asunto se habla del servicio de atención y protección para nueve (9) adultos mayores, en tanto que en la columna que refiere el número de personas a atender se dice que son diez (10).

Libano, 1 de Marzo de 2022

Señores
Alcaldía Municipal de Alvarado
Libano -Tolima

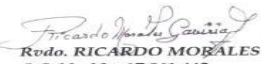
REF: PROCESO DE CONTRATACION

OBJETO: "SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LIBANO EN UN HOGAR GERIATRICIO"

El suscrito, obrando en representación HOGAR DEL ANCIANO DE LA DIVINA MISERICORDIA, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en las condiciones mínimas, presento la siguiente propuesta técnica y económica, para prestar apoyo en las actividades a ejecutar el municipio así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	CANT. ABUELOS	V/UNITARIO	VALOR MENSUAL ABUELOS	V/TOTAL
1	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION PARA (09) ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA CON EL HOGAR DIVINA MISERICORDIA.	DIAS	334	10	28.333	\$850.000	\$94.632.220

Cordialmente,


Rdco. RICARDO MORALES GAVIRIA
C.C. No. No. 17.061.442



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Igual situación acontece en la carta de presentación, donde inicialmente se indica que la fundación para esa fecha contaba con seis (6) abuelos cobijados por la fundación, más veinte (20) adultos apoyados por familiares y otras personas que colaboran con su sostenimiento.

No obstante en el ítem "Servicios Prestados" informa, que en la actualidad el servicio de abuelo residente se presta a treinta y cinco (35) adultos mayores, cubriendo atención prioritaria en cuanto a alimentación, vivienda, salud, recreación, cuidados integrales y asistencia espiritual. Esta situación fue identificada en el informe de evaluación, emitida por el comité evaluador el 17 de marzo de 2022, donde a través de una nota aclaratoria se deja constancia de los yerros, que según dicho comité se deben a errores de transcripción, pero que en el ítem de presupuesto finalmente se aclara, que los adultos mayores a atender son en total diez (10).

En lo que respecta al porcentaje y la forma en que la fundación realizaría el aporte para la ejecución del convenio, igualmente se observa imprecisiones y contradicciones en la información registrada en los diferentes documentos que conforman el expediente contractual, como se comprueba en los siguientes casos:

La convocatoria al proceso competitivo con oferta No.002-2022, establece en el numeral 6. VALOR DEL APOORTE DEL MUNICIPIO, que la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar como mínimo el 10%, aportes en especie representados en la infraestructura requerida para la gerencia del proyecto y operar el mismo, operatividad administrativa y financiera del convenio, la participación de personal en los procesos a ejecutarse dentro del convenio, así como el desarrollo logístico del proyecto.

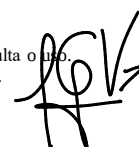
Por su parte la invitación pública dirigida a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, presenta las siguientes condiciones financieras:

PORCENTAJE	VALORES	ENTIDAD
70%	\$94.632.220	Aporte del Municipio
30%	\$28.389.666	Aporte mínimo ESAL
100%	\$123.021.886	Total convenio

Nota: El aporte de la ESAL será en efectivo

De igual modo el ítem "Desembolso de Aportes" contiene un párrafo en el cual se aclara que: *"Los recursos que aporte la ESAL deben ser en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

La propuesta del Hogar del Anciano La Divina Misericordia plantea en el valor del convenio, únicamente lo que corresponde al aporte del municipio, esto es, la suma de \$94.432.220, sin hacer alusión, ni adquirir compromiso con el aporte que conforme los términos de la invitación



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

pública sería de responsabilidad de la ESAL, salvo la aclaración que en este ítem se hace en el sentido que: *"El Hogar del Anciano La Divina Misericordia se compromete, que con los recursos girados con la estampilla Pro-Anciano dotará sus instalaciones y suplirá sus necesidades básicas para de esta manera brindar una atención de calidad a los adultos mayores que allí habitan y reciben asistencia"*.

Cabe anotar que el comité evaluador del proceso, en su informe de evaluación del 17 de marzo de 2022, pese a registrar la propuesta presentada por la ESAL con un porcentaje de cofinanciación del 10% (que resulta contraria a la participación definida en la invitación pública fijada en el 30%), en el ítem de requisitos habilitantes, en lo que respecta a los aportes mínimos y la propuesta técnico económica, el comité determinó que el proponente cumple, otorgándole una puntuación final de 60 puntos sobre 100 posibles, con la salvedad que el factor "Aporte ESAL" que como criterio de ponderación se había fijado en 5 puntos, el comité evaluador le otorgó la máxima calificación (5 puntos).

Finalmente el Convenio de Asociación No.001-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, dispuso en la cláusula tercera, "Valor y forma de desembolso", que el valor del convenio asciende a la suma de \$104.095.442, de los cuales el municipio de Alvarado dispuso la suma de \$94.632.220 originados en la estampilla adulto mayor 70% y que el Hogar del Anciano La Divina Misericordia aporta \$9.463.222, en bienes y servicios descritos en el anexo 001 del referido convenio.

Como se observa no existe coherencia entre la información registrada en los documentos previos como la invitación pública y la consignada finalmente en el convenio, así como en la forma como se efectuó la evaluación de la propuesta, tanto en lo que tiene que ver con el porcentaje de participación, como en la forma en que se debía realizar el aporte.

CAUSA:

Falta de rigurosidad en la revisión del contenido de los documentos y verificación con los términos y reglas definidas previamente, antes de abordar las siguientes etapas.

EFFECTO:

Se generan contradicciones entre los contenidos de los diferentes documentos que afectan la ejecución de las actividades de supervisión y los objetivos de la contratación.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

ARGUMENTOS: Existió error humano involuntario en la suscripción de la invitación a contratar y el convenio respectivo.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Al igual que en las respuestas anteriores el municipio reconoce que en efecto existió un error involuntario en la conformación de los documentos constitutivos del proceso competitivo con oferta No.002-2022, que conlleva a que la auditoria confirme en toda su extensión los argumentos de la observación, dando lugar al presente hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.4 Debilidades en las funciones de supervisión

Convenio Asociación N°	de	001-2022
Fecha:		23 de marzo de 2022
Tipo contrato:		Convenio
Objeto:		Convenio de asociación para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el municipio de Alvarado Tolima y el Hogar del Anciano La Divina Misericordia para el servicio de atención integral y protección para diez (10) adultos mayores del municipio de Alvarado.
Contratista:		Hogar del Anciano La Divina Misericordia
Aporte Municipio:		\$94.632.220
Aporte Hogar del Anciano:		\$9.463.222
Plazo:		A partir de la fecha del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Supervisor:		Alexandra Arias Rodríguez Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Fecha Inicio:		26 de marzo de 2022

CRITERIO:

- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y artículo 84

CONDICIÓN:

De acuerdo con la cláusula novena del convenio, para ejercer la supervisión se designó a la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del municipio. Sin embargo revisados cada uno de los informes presentados por el Hogar del Anciano, se evidenciaron falencias que no fueron aclaradas por el supervisor en sus informes, como se señala a continuación:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- El representante legal del Hogar del Anciano solicita el día 30 de marzo de 2022, el desembolso del 50% del valor del convenio, correspondiente a \$47.316.110, lo que cubriría los servicios de 136 días, solicitud que fue autorizada por el supervisor. En la revisión preliminar de la auditoria, este periodo de servicio no contaba con evidencias de las actividades realizadas, sin embargo el municipio en la respuesta al informe preliminar, adjuntó un amplio registro fotográfico en el cual se puede constatar la realización de las diferentes actividades programadas, como: la alimentación y refrigerios, asistencia médica y de enfermería, actividades lúdico recreativas, cortes de cabello y celebración de la eucaristía.
- No obstante se reitera que los informes presentados por el contratista carecen de información básica y necesaria para comprobar el cumplimiento de los términos del contrato y para el ejercicio de la supervisión, como por ejemplo, las fechas de expedición, el periodo al cual corresponde cada informe y la relación de los nombres e identificación de los adultos mayores atendidos en cada periodo informado. Esta situación se presenta en los siguientes documentos:
 - Cuenta de cobro por \$5.871.342, sin fecha ni periodo de servicio
 - Cuenta de cobro por \$10.361.192, sin fecha ni periodo de servicio
 - Cuenta por \$10.361.192, sin fecha ni periodo de servicio
 - Cuenta de cobro por \$9.199.529, sin fecha ni periodo de servicio
- Asimismo los informes de supervisión, cinco en total, expedidos para aprobar los cobros realizados por el contratista, carecen todos de la fecha de elaboración y los periodos a que corresponde la ejecución de las actividades. De igual modo la aprobación de lo informado por el contratista y la autorización de los pagos, se da en los informes de supervisión, en los siguientes términos: *"...una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentados por el contratista... 1. Ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el convenio, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción..."*. Como se puede apreciar pese a que se afirma que se realizó la revisión de los informes presentados por el contratista, no se advirtió la carencia de esta información y por el contrario se impartió la aprobación bajo estas condiciones.
- La entidad estatal omitió el deber de publicar de manera oportuna los documentos del proceso competitivo en la plataforma SECOP, que según el cronograma elaborado en la etapa precontractual debía realizarse el 15 de marzo de 2022, como se evidencia en la siguiente imagen:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

DEL MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA							
266 SB - 001 - 2022	Subasta	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA	Tolima : Alvarado	\$72.260.097,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-03-2022
267 MC - 018 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	OPTIMIZACION DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA	Tolima : Alvarado	\$26.743.506,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-03-2022
268 MC - 020 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	SUMINISTRO DE STOP DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA	Tolima : Alvarado	\$28.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-03-2022
269 LP - 003 - 2022	Licitación Pública	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL Y/O URBANA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA	Tolima : Alvarado	\$700.469.700,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-03-2022
270 SAMC - 002 - 2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL Y/O URBANA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA	Tolima : Alvarado	\$225.450.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-03-2022
271 MC - 019 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	ADQUISICION REVISION TECNICO MECANICA PARA LAS VOLQUETAS DE LA ALCALDIA DE ALVARADO TOLIMA	Tolima : Alvarado	\$689.800,00	Fecha de Carga en el Sistema 18-MAR-22
272 MC - 015 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	APOYO LOGISTICO PARA APOYO LOGISTICO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Tolima : Alvarado	\$28.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 16-03-2022
273 MC - 016 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	APOYO LOGISTICO PARA EL TRANSPORTE PARA LA OFICINA DE INSPECCION DE POLICIA DE LA ALCALDIA DE ALVARADO	Tolima : Alvarado	\$21.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 16-03-2022
274 MC - 013 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO SEDE CASITAS MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA	Tolima : Alvarado	\$26.486.890,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 12-03-2022
275 MC - 014 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA	Tolima : Alvarado	\$27.800.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 12-03-2022
276 SAMC - 001 - 2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALVARADO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	Tolima : Alvarado	\$148.653.226,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-03-2022
277 MC - 017 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DEL 13 DE MARZO DE 2022	Tolima : Alvarado	\$13.880.870,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-03-2022

CAUSA:

No se ejercen con rigurosidad las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en la ejecución del convenio.

EFFECTO:

Al apoyarse exclusivamente en la información reportada por el contratista, sin desarrollar las actividades propias de la supervisión para comprobar la ejecución del objeto del convenio, se corre el riesgo de no identificar posibles desviaciones o incumplimiento de las especificaciones de los bienes o servicios contratados, afectando los intereses y desatendiendo las necesidades de la población beneficiaria.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

ARGUMENTOS: En lo concerniente a esta información, se adjuntarán de manera efectiva las respectivas evidencias en la cuales se demuestran la identificación de los periodos en los que se realizó el informe de actividades, las respectivas fechas y periodos en que los mismos fueron realizados, los talleres que se llevaron a cabo de manera efectiva a fin de cumplir con el objetivo mismo del respectivo convenio.

Anexo: EVIDENCIAS OBSERVACIÓN No. 4 (Adjunto al presente documento)



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO.

La revisión de los soportes allegados por el municipio como respuesta a la observación permitió identificar las siguientes situaciones:

La realización de las actividades programadas en el convenio de asociación a cargo del Hogar del Anciano La Divina Misericordia, según se evidencia en el registro fotográfico aportado por el sujeto de control.

No obstante lo anterior, los informes de actividades del contratista y supervisor continúan careciendo de las fechas de expedición, periodo de ejecución y relación de personas beneficiarias.

En virtud de lo anterior la auditoria procedió a ajustar el hallazgo en lo que tiene que ver con la información aportada por el auditado, sin embargo se confirma el segundo aspecto dado que no fue desvirtuado.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.5 No se identifica la tipología de los vehículos que prestan el servicio, en el contrato 019-2022.

Contrato No.	019-2022
Fecha:	19 de marzo de 2022
Tipo contrato:	Prestación de servicios
Modalidad de selección:	Licitación pública No.003-2022
Objeto:	Prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural y/o urbana del municipio de Alvarado Tolima
Contratista:	Servicios Especiales COLMENAR S.A.
Nit:	890.705.884-1
Representante legal:	Luisa Fernanda Chacón Orozco
Cédula:	1.110.513.264
Valor:	\$700.469.700
Plazo:	Ciento dos (102) días escolares a partir de la fecha del acta de inicio.
Supervisor:	Alexandra Ariza Rodríguez Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Fecha Inicio:	5 de abril de 2022



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CRITERIO:

Decreto 348 de 2015, artículo 59

CONDICIÓN:

Revisados los documentos: estudio previo, estudios de pre-inversión, pliegos de condiciones definitivos y contrato, no se encuentra la determinación de los tipos y capacidad requerida de los vehículos para la prestación del servicio. De igual forma, la propuesta presentada por el contratista, no menciona los tipos de vehículos y características de los mismos, ni su identificación mediante la indicación del número de las placas, de tal manera que hubiese permitido a la alcaldía validar en la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del Ministerio de Transporte, la veracidad de la información reportada por la empresa contratista respecto de la idoneidad de los conductores, así como del cumplimiento de los requisitos de los automotores para operar.

La empresa SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A., adjudicataria del contrato 019 para la prestación de los servicios de transporte escolar en el municipio de Alvarado, se encuentra habilitada por la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, mediante Resolución 070 del 1º de octubre de 2018, en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial, lo cual indica que cumplió y viene cumpliendo con las condiciones y requisitos definidos en el artículo 19 del Decreto Nacional 348 de 2015, entre otros, con la identificación de los automotores utilizados para la prestación del servicio.

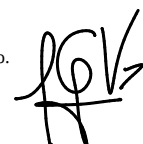
No obstante la revisión de la documentación presentada por el contratista para la legalización de las facturas, evidencia la utilización de vehículos tipo campero, muchos de servicio particular, que al no haberse registrado en la propuesta presentada por parte de la empresa contratista, no permitía conocer con anticipación las condiciones y el estado de operación con miras a garantizar la seguridad de los estudiantes, situación que ha de tenerse en cuenta para la contratación del transporte de estudiantes en zona rural.

CAUSA:

Falta de exigencia por parte de la supervisión en la revisión de los documentos de la propuesta para confirmar que cumple con las reglas y disposiciones legales.

EFECTO:

Riesgos en la operación de las rutas al no poder conocer y verificar con anticipación el estado de los automotores y el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos por la norma que regula el transporte público terrestre automotor especial.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

ARGUMENTOS: Conforme a la observación realizada, se evidencia que dentro de la licitación misma se plasmó la necesidad mínima de que los estudiantes a quienes se les iba a garantizar el servicio no se encontraran de pie.

En lo concerniente a la identificación de las placas de los vehículos y la capacidad autorizada para los respectivos pasajeros, dentro del respectivo estudio previo se asignó de manera necesaria dentro el punto 9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA ítem 25, que *"No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación de la tipología del vehículo y de la licencia de tránsito"*, obligación que además de ello fue plasmada dentro del citado contrato en el punto 8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, ítem 32 y las cuales van en consonancia con el Decreto 1079 del 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017.

Además, se debe tener en cuenta que conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte que es la autoridad que regula y autoriza la prestación del servicio, junto con la Superintendencia de Transporte como autoridad de inspección, vigilancia y control los respectivos contratos debían contener como mínimo:

- Condiciones.
- Obligaciones.
- Valor de los servicios contratados.
- Número de pasajeros a movilizar.
- Horarios de las movilizaciones.
- Áreas de operación.
- Tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos

Requisitos que fueron tenidos en cuenta para la realización del respectivo contrato, sin exlimirar o solicitar información adicional, pues si bien es cierto, la propuesta económica es presentada por el respectivo proponente y la misma se encontró ajustada a los requisitos mínimos que se solicitó por parte de las máximas autoridades.

Por otra parte, es importante reconocer que el Municipio de Alvarado, Tolima ha sido reconocido como un territorio de difícil acceso a zonas netamente rurales y que al existir la necesidad de un servicio, se optó por contratar los servicios de una empresa privada, ya que en el mismo municipio no existe una empresa de servicio público que pudiese prestar los respectivos servicios. Por lo anterior, es de precisar también, que de conformidad con el Decreto 1079 del 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 se autoriza realizar la contratación con entidades privadas.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Finalmente, y como se mencionó dentro del informe preliminar, la empresa SERVICIOS COLMENAR S.A, se encuentra habilitada por la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 070 del 1 de octubre de 2018, en la modalidad de transporte publico terrestre automotor especial, es decir, que cumple con los respectivos requisitos necesarios para la prestación del servicio.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Se entienden los argumentos expuestos por el municipio, sin embargo subsiste la necesidad de adicionar este requisito en la contratación del servicio de transporte escolar en la medida que la población beneficiaria tiene características especiales y es altamente vulnerable a consecuencias que pueden amenazar su integridad física, por lo que la entidad contratante debe extremar las medidas de seguridad que garanticen el cumplimiento del objetivo bajo condiciones de riesgo controladas. En ese orden de ideas se confirma a efecto que se formule una acción en el plan de mejoramiento y se implementen medidas en todos los contratos que con este objeto se suscriban en adelante.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.6 Por falta de seguimiento y revisión a los informes del contratista (Se elimina porque los documentos aportados en la contradicción subsanan las deficiencias identificadas inicialmente)

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

ARGUMENTOS: En lo referente a esta observación, se es preciso reconocer que la revisión y el seguimiento de la información reportada sobre la ejecución de los respectivos vehículos en cumplimiento con las actualizaciones que se debían brindar en cuanto al SOAT y demás requisitos para la prestación de un servicio, se vinieron efectuando de manera eficiente.

ANEXO: ***EVIDENCIAS OBSERVACIÓN No. 5 (Adjunto al presente documento)***

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

En el informe preliminar se formuló una observación en el sentido que la documentación que reposaba en la carpeta en relación con las vigencias del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, de la revisión técnico mecánica de los vehículos y de las licencias de conducción de los operarios de los automotores, no cubrían los periodos en que según la certificación de los rectores de las instituciones educativas se prestó el servicio de transporte escolar.

Sin embargo revisados los documentos aportados por el municipio en ejercicio del derecho de contradicción, se encuentra que estos complementan los periodos faltantes, de tal manera que los servicios prestados por los vehículos utilizados en el transporte de los escolares, se cumplió



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

bajo el amparo de las pólizas de aseguramiento, bajo condiciones mecánicas aprobadas por centros de diagnóstico automotor y con licencias de conducción vigentes, tal como lo exigen las autoridades de tránsito.

En ese orden de ideas, la auditoria encuentra argumentos suficientes que desvirtúan lo observado en el informe preliminar, lo que da lugar a que dicha observación se elimine.

3.3 CONTRATACIÓN CON RECURSOS DE DEUDA PÚBLICA

En cumplimiento a los lineamientos estipulados en el memorando de asignación No.065 del 28 de agosto de 2023, en el ítem 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, en el cual se determinó efectuar el análisis de la contratación ejecutada con los recursos provenientes de la deuda pública contenida en el registro No.006 del 17 de abril de 2023, se establecieron los siguientes aspectos relevantes:

El Concejo Municipal mediante Acuerdo No.06 del 16 de julio 2022, autorizó al Alcalde municipal para contratar un empréstito hasta por la suma \$2.500.000.000 para la compra de equipo automotor y maquinaria amarilla para el mantenimiento de vías.

El 30 de diciembre de 2022, el municipio de Alvarado firmó el contrato de empréstito y pignoración de rentas con el Banco Agrario de Colombia S.A., por cuantía de hasta \$2.500.000.000, por un plazo de 84 meses para cada desembolso, incluido el periodo de gracia, para la compra de una (1) volqueta, una (1) retroexcavadora y un (1) bulldozer.

A solicitud del ente territorial, contenida en oficio del 13 de enero de 2023, la Contraloría Departamental del Tolima expidió el Certificado de Registro de Deuda Pública No.006 del 17 de abril de 2023.

Con base en los recursos así obtenidos, el municipio celebró el Contrato de Suministro No.021 del 17 de marzo de 2023, con el Grupo Inversionista El Transportador S.A.S. con los siguientes datos básicos:

Contrato No.	021-2023
Fecha:	17 de marzo de 2023
Tipo contrato:	Suministro
Modalidad de selección:	Licitación pública
Objeto:	Compra de equipo automotor y maquinaria amarilla para el mantenimiento de vías del municipio de Alvarado Tolima
Contratista:	Grupo Inversionista El Transportador SAS
Nit:	900.369.181-4
Representante legal:	Carlos Julio Salazar Florido



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Identificación:	14.230.491
Valor:	\$2.499.910.120
Plazo:	30 días contados a partir del acta de inicio
Supervisor:	Henry Vincos Pinzón Secretario de Planeación e Infraestructura
Fecha Inicio:	28 de abril de 2023

La evaluación realizada por la auditoria, permitió establecer la trazabilidad del proceso contractual, cuyos aspectos más importantes se detallan a continuación:

El municipio inició el proceso contractual con la publicación, el 30 de diciembre de 2022, del primer aviso de convocatoria para la apertura del proceso licitatorio No.009-2022. Luego de varias revocatorias finalmente se expidió la Resolución 118 del 16 de marzo de 2023 con la cual se adjudicó el contrato al Grupo Inversionista El Transportador S.A.S.

Las partes suscribieron el acta de inicio el 28 de abril de 2023 y seguidamente, de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta, "Forma de Pago", el municipio efectuó la cancelación del anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, por la suma de \$1.249.955.060 con el comprobante de egreso No.GG1-2023000797 del 9 de mayo de 2023 y mediante transferencia electrónica de fondos desde la cuenta de ahorros terminada en 2421 del banco agrario, operación que se realizó el 12 de mayo de 2023.

A partir de esta operación el contrato ha tenido una serie de tropiezos, que incluyen modificaciones y prórrogas, como se detalla en los siguientes apartes:

24 de mayo de 2023: Acta de modificación No.001 por la cual se cambia el encabezado del acto contractual de contrato de compraventa a contrato de suministro y se amplía la vigencia de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

24 de mayo de 2023: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el término de 30 días calendario, a solicitud del contratista para poder realizar la legalización de la maquinaria, por lo que el plazo total quedará de 60 días calendario contados a partir del acta de inicio.

22 de junio de 2023: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el término de 15 días calendario a solicitud del contratista, justificado a que debido a la contingencia de las oficinas de tránsito y transporte a nivel nacional en la actualización de licencias de conducción, no ha permitido la legalización de la maquinaria, por tanto el plazo total queda en 75 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7 de julio de 2023: Se modifica la cláusula novena del contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de 30 días calendario por solicitud del contratista, debido a la contingencia de las oficinas de tránsito y transporte a nivel nacional en la actualización de licencias de conducción, lo que no ha permitido efectuar la legalización de la maquinaria del



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

objeto contractual, además que durante el mismo periodo de ejecución del contrato se presentaron varios festivos en el calendario de nuestro país, ocasionando demoras de los trámites ante las oficinas de tránsito y transporte. Por tanto el plazo total quedará en 105 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El 29 de julio de 2023, el supervisor del contrato Henry Vincos Pinzón, Secretario de Planeación e Infraestructura, mediante oficio SP-50.24, requirió al contratista Carlos Julio Salazar Florido, Grupo de Inversiones El Transportador S.A.S., para que en el término de dos días calendario informe los avances, anexos, registros fotográficos y pruebas que demuestren sus gestiones realizadas durante el tiempo que lleva ejecutando el contrato, dado que a la fecha del mencionado oficio y pese a que se han efectuado tres prórrogas al plazo de ejecución, no se tiene razón alguna acerca de las actuaciones hechas en pro de dar cabal cumplimiento al mismo.

En esta misma fecha el supervisor trasladó para conocimiento de la compañía aseguradora Seguros del Estado, la situación presentada con la ejecución del Contrato 021-2023, para que se realizaran los requerimientos respectivos al contratista tomador de las pólizas, advirtiendo la inminencia de iniciar procesos administrativos sancionatorios.

El 4 de agosto de 2023, el supervisor del contrato, Henry Vincos Pinzón, reitera al señor Carlos Julio Salazar Florido, representante legal del Grupo de Inversiones El Transportador S.A.S., la entrega de los informes de avance, anexos, registro fotográfico y/o pruebas de actuaciones realizadas por el contratista luego de la suscripción de la prórroga No.3

El 9 de agosto de 2023 y ante la negativa de respuesta a los anteriores requerimientos por parte del contratista, Grupo de Inversiones El Transportador S.A.S., el supervisor Henry Vincos Pinzón reitera por tercera vez, para que en el término de dos días calendario, le informe al municipio sobre los avances, anexos, registros fotográficos y pruebas que demuestren las gestiones adelantadas durante el tiempo de ejecución del contrato, como quiera que a la fecha del referido oficio no se tiene conocimiento por parte de la administración, de actuaciones en procura de dar cumplimiento al objeto del mismo, teniendo en cuenta que el 13 de agosto de 2023 vence el plazo final otorgado incluyendo las correspondientes prórrogas.

El 10 de agosto de 2023 se reitera por cuarta vez al contratista la información solicitada en los oficios anteriores.

El 11 de agosto de 2023 se remite oficio a la compañía Seguros del Estado S.A. solicitando información respecto de si la aseguradora adelantó alguna acción ante el contratista en relación con la situación del contrato descrita en oficio del 29 de julio de 2023.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En la misma fecha el supervisor requiere por última vez al contratista para que informe sobre la ejecución del contrato, advirtiéndolo sobre las acciones jurídicas a adelantar por parte del municipio ante el posible incumplimiento contractual.

Finalmente el 15 de agosto de 2023, el supervisor, Henry Vincos Pinzón, remite oficio SP-50.24-133 al señor alcalde Henry Herrera Viña, en el cual hace un detallado recuento de los hechos, de los requerimientos formulados al contratista así como a la compañía aseguradora, indica que a la fecha de realización de dicho informe el plazo contractual se encuentra finalizado y que el contratista no ha cumplido con la entrega de las tres máquinas por las cuales se celebró el contrato 021 de 2023. Así mismo enuncia las normas y cláusulas posiblemente violadas, entre ellas la décima quinta, cláusula penal pecuniaria y las que apliquen por incumplimiento contractual y por el buen manejo y correcta inversión del anticipo, requiriendo al alcalde sobre la necesidad de convocar el procedimiento administrativo sancionatorio de naturaleza contractual, mediante el envío de citación a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. tal cual lo ordena el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con la información recaudada por la auditoría, a la fecha de ejecución del trabajo de campo, el plazo del contrato No.021-2023 se encontraba vencido, dado que el acta de inicio se suscribió el 28 de abril de 2023 y conforme al plazo inicialmente pactado, más las sucesivas prórrogas convenidas, la nueva fecha de terminación se trasladó para el 10 de agosto de 2023. Así las cosas, la situación del aludido contrato, en el periodo de ejecución de la auditoría, es que, además de encontrarse extinguido su plazo, el contratista tiene en su poder la suma de \$1.249.955.060, girados por el municipio en calidad de anticipo, desde el 12 de mayo de 2023, sin que a esta fecha haya cumplido con el objeto contractual, es decir, sin haber suministrado el equipo automotor y maquinaria amarilla que se comprometió entregar al ente territorial y sin emitir ningún pronunciamiento, ni dar respuesta a los continuos requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

Cabe resaltar que, pese a que el empréstito se autorizó por el Concejo Municipal en el año 2022, el contrato de suministro se suscribió en 2023, y de acuerdo con los términos del memorando de asignación, el alcance de la auditoría en lo que respecta a la vigencia a auditar corresponde al año 2022, esto es que dicho contrato no puede hacer parte de la muestra. Adicionalmente es preciso considerar que el contrato en mención no se ha ejecutado en su totalidad, se encuentra en una situación jurídica indefinida, por lo que no es factible para la Contraloría Departamental del Tolima ejercer la vigilancia y el control fiscal, en el entendido que dicha función se debe ejercer en forma posterior, tal como lo dispone el artículo 267 Constitucional, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019. En consecuencia la auditoría estima conveniente realizar el traslado de la información recaudada a la Contraloría General de la República, para que este órgano de control superior, evalúe la pertinencia de asumir la vigilancia de dicho contrato.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

3.4 CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA

Antecedentes

Según acta No.005 del 29 de abril de 2022, de reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, los miembros del consejo aprueban que la Administración Municipal declare la Urgencia Manifiesta.

Mediante Decreto No.035 del 29 de abril de 2022, el Alcalde Municipal de Alvarado Tolima, a causa de la temporada de lluvias que ocasionó eventos de remoción en masa, derrumbes, vendavales y crecientes súbitas, lo cual produjo afectaciones en la zona rural del municipio, declaró la urgencia manifiesta con el fin de adoptar las medidas de contingencia.

Para ello autorizó a la Secretaría de Planeación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda los gastos, movimientos contractuales y presupuestales necesarios para atender dicha problemática, en relación con la obtención de bienes, servicios, estudios y diseños, y si hubiere lugar a ello, la construcción de obras e interventoría necesarias de manera directa prescindiendo de los procedimientos participativos y abiertos.

En virtud de lo anterior la administración municipal suscribió los siguientes contratos:

Contrato No.043 del 05/05/2022, cuyo objeto es la reparación de maquinaria amarilla del municipio de Alvarado.

Contrato No.044 del 05/05/2022, para la construcción de muro de contención sobre la vía La Chumba La Tebaida en el municipio de Alvarado.

Contrato No.045 del 05/05/2022, con el objeto de realizar la interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción de muro de contención sobre la vía La Chumba La Tebaida.

Contrato No.046 del 05/05/2022, cuyo objeto es el mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de alcantarillas en el municipio de Alvarado.

Contrato No.047 del 05/05/2022, cuyo propósito es realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de alcantarillas en el municipio de Alvarado.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

3.5 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.6 Por dilación en el proceso de contratación e inconsistencia en la información

Contrato N°	043
Fecha:	5 de mayo de 2023
Tipo contrato:	Contrato de servicios
Modalidad:	Contratación directa art. 2 numeral 4, literal "a" Ley 1150, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.
Objeto:	Reparación de maquinaria amarilla del municipio de Alvarado Tolima
Contratista:	Elkin Rodríguez Marín
Establecimiento comercial	Lavadero, venta de llantas y aceites Elkin
Valor:	\$55.433.000
Plazo:	Veinte (20) días calendario
Supervisor:	Jairo Machado Pinzón, almacenista
Fecha Inicio:	10 de mayo de 2023

CRITERIO:

Decreto No.035 del 29 de abril de 2022

Acta No.005 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres

Contrato No.043 del 5 de mayo de 2022

CONDICIÓN:

El Decreto No.035 de 2022, por el cual se declaró la urgencia manifiesta en el municipio de Alvarado, sustenta tal declaratoria en las consecuencias derivadas de la intensa ola invernal, provocando derrumbes, vendavales y crecientes súbitas, que dejaron afectaciones en vías, viviendas, bienes y enseres, poniendo en riesgo la vida de los habitantes de la zona rural y perjudicando su medio de subsistencia y desarrollo social, familiar y personal. De igual manera, expresa dicho decreto en sus considerandos, que la urgencia manifiesta exige que la contratación de bienes, obras o servicios sea inmediata.

Por otra parte en el Acta No.005 de reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, se informó que en la vía a la vereda Chumba Tebaida se perdió la banca en varios tramos, por tanto se perdió la transitabilidad total de la vía, no se tiene paso para el transporte escolar, no se puede prestar el servicio de ambulancia en casos de



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

emergencia, además de la afectación al sector productivo y la seguridad. Igualmente se informa de daños en la vía de más de 10 veredas, razón por la cual el Consejo estima urgente proceder a reparar de forma inmediata el equipo de maquinaria del municipio, además de las necesidades de obras como muros de contención, gaviones, alcantarillas, box culvert, etc.

No obstante lo anterior, el seguimiento al proceso de contratación para la reparación de la maquinaria, permite evidenciar que las actividades de dicho proceso no se realizaron con la diligencia con que debía actuarse, considerando las circunstancias generadas por la situación climática y la urgencia de restablecer la transitabilidad en las vías afectadas, como quiera que desde la expedición del acto administrativo se identificaron lapsos de tiempo significativamente amplios, que no corresponden con la celeridad que demandaban las acciones, como por ejemplo, que desde la expedición del decreto que declaró la urgencia manifiesta, se tardaron 6 días para la celebración del contrato, 11 días para la suscripción del acta de inicio, 20 días para realizar reunión con el fin de evaluar la aprobación de ítems no previstos, 27 días para la expedición del acta de supervisión autorizando el pago del anticipo y 29 días para el acta de terminación y recibo final del servicio.

Cabe mencionar que el pago del anticipo, pactado en la cláusula quinta, como el equivalente al 50% del valor total del contrato al momento de su legalización y firma del acta de iniciación, se efectuó el 1º de junio de 2022, mediante comprobante de egreso No. GG1-2022000767, por valor de \$22.173.200, esto es, con posterioridad a la fecha del acta de terminación y recibo final, y de la fecha de vencimiento del plazo del contrato.

El anexo técnico 01 del contrato No. 043, relaciona los siguientes suministros para la Motoniveladora New Holland RG 140 Brasileira así:

MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG 140 BRASILEIRA				
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
26	suministro e instalación tornillos 3/4 para la vértebra y 26 tornillos para la misma	\$15.126,05	\$74.722,69	\$468.000,00
10	suministro e instalación tornillos 3/4 para esquineros	\$21.428,57	\$40.714,29	\$255.000,00
1	suministro e instalación de cuchillas	\$2.521.008,40	\$478.991,60	\$3.000.000,00
TOTAL		\$3.128.571,43	\$594.428,57	\$3.723.000,00

Con respecto a lo anterior se identificaron inconsistencias en la información entregada por el municipio con respecto al funcionamiento de los vehículos de su propiedad, ya que a instancias del proceso auditor, la almacenista del municipio, LEIDY LORENA VALDERRAMA MIRANDA, expidió con fecha 14 de septiembre de 2023, certificación en la que indica que la motoniveladora, modelo 2010, 6BTA, 5.9, marca New Holland, RG 140B, prestó sus servicios



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

desde enero hasta junio de la vigencia 2022 y así mismo, las volquetas Chevrolet de placas OGL-071 y OGL-025, para las cuales se afirma que durante el año 2022 prestaron sus servicios desde enero hasta diciembre, contradiciendo las informaciones registradas en el contrato 043 respecto a su estado y la necesidad de efectuar las reparaciones realizadas.

CAUSA:

Falta de diligencia en el trámite de las actividades propias de un proceso de contratación en condiciones de urgencia manifiesta.

Ausencia de un procedimiento que permita adelantar en forma ágil y oportuna, procesos contractuales bajo la declaratoria de urgencia manifiesta.

Desconocimiento por parte del área de almacén del estado en que se encuentra la maquinaria de propiedad del municipio.

Carencia de un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria del municipio

EFECTO:

Bajo las condiciones declaradas de calamidad pública, no se resuelven de forma oportuna las necesidades y problemas ocasionados por esta situación en la población afectada, poniendo además en riesgo de pérdida las viviendas, los bienes y enseres, así como la vida y la salud de la población.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La Entidad auditada no presento argumentos de contradicción.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La observación se confirma y se traslada al informe final en calidad de hallazgo de auditoria administrativo

3.6 INFORME TÉCNICO DE VISITA REALIZADA AL MUNICIPIO DE ALVARADO

Aspectos Generales

VISITA TÉCNICA: 1	FECHA: 20, 21, 25, 26 y 27 de septiembre de 2023	LUGAR: Obras públicas asignadas y sede administración municipal
-------------------	--	---

Contratos evaluados

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CON ADICIÓN
----------	--------	-------------------------



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Contrato de obra No. 44 de 2022	Construcción de muro de contención sobre la vía la Chumba y la Tebaida en el municipio de Alvarado Tolima	\$1.091'360.295
Contrato de obra 46 de 2022	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de alcantarillas en el municipio de Alvarado Tolima	\$369'687.555

Profesional de apoyo técnico	Jhon Fredy Torres Reyes Arquitecto Profesional especializado
-------------------------------------	--

OBJETIVO DE LA VISITA
Realizar procedimiento de campo por profesional idóneo Arquitecto, a las Obras objeto de los contratos mencionados y suscritos por la Administración Municipal de Alvarado Tolima en atención a contratos asignados relacionados con la auditoria que se adelanta por parte de la Dirección de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima.

ALCANCE DE LA VISITA
Determinar mediante proceso de observación y medición, las cantidades de obra ejecutadas, el estado actual, condiciones de calidad, oportunidad y utilidad de las obras objeto de la visita técnica, valor de la necesidad, etc.

CRITERIO DE LA VISITA
Mediante análisis de la información existente en los expedientes de los contratos, realizar verificación en campo de las obras establecidas en los contratos y lo realmente ejecutado, conforme a la información suministrada por parte del respectivo sujeto de control, municipio de Alvarado Tolima.

DESARROLLO DE LA VISITA
La visita inició en las instalaciones de la alcaldía municipal de Alvarado Tolima, Secretaría de Planeación Municipal, en donde inicialmente se solicitó la información pertinente para su respectiva revisión tanto contractual, como pre contractual y pos contractual, etc. Así mismo, fue suministrada la información solicitada y se acompañó la diligencia a campo conjuntamente con profesionales de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Se realizó la visita de campo a las Obras objeto del presente proceso, realizando allí la diligencia pertinente de cantidades, calidad, pertinencia, etc., con el acompañamiento del Secretario de Planeación y supervisor de los contratos Henry Vincos Pinzón, así como por los profesionales o funcionarios de apoyo de la Alcaldía Edison Sierra Garay, Yulianis Pérez



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Oliveros y Edilberto Chinchilla. Allí en campo se presentan algunas particularidades que serán mencionadas en el presente informe.

La visita se realizó durante los días 20, 21, 25, 26 y 27 de septiembre de 2023, y en cuanto al contrato de obra No. 44 de 2.022, se tomó como muestra las veredas mencionadas en el registro fotográfico del presente informe.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.44 DE 2022

Registro fotográfico

1. Vereda Cuminá	
	
1. Alcantarillas rurales	2. Poceta
	
3. Descole	



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Vereda Cuminá 2



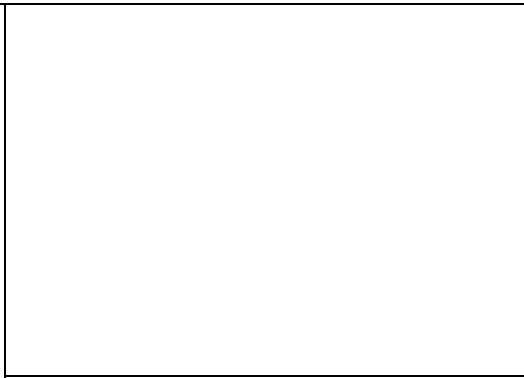
4. Alcantarillas rurales



5. Trabajo de campo



6. Descole



2. Vereda Los Guayabos



7. Descole



8. Poceta



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	
9. Acompañamiento Secretario Planeación	

Veredas Los Guayabos 2

	
10. Descole	11. Medición en campo

	
12. Vista general	13. Maquinaria

Handwritten signature

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Vereda Guayabos 3



14. Vista general



15. Trabajo de campo



16. Descole



17. Vista General

3. Vereda San Antonio



18. Cimentación ciclópea



19. Condiciones de acceso

[Handwritten signature]

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



20. Vista general



21. Poceta

4. Vereda Chapa



22. Vista general



23. Compañía Planeación Municipal



24. Aletas



25. Poceta

RGV

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Vereda Chapá 2



26. Vista general



27. Poceta



28. Descole



29. Mediciones en campo

5. Vereda Casitas



30. Vista general



31. Vista general



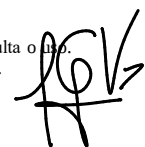
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	
32. Tubería inferior	33. Descole

Vereda Casitas 2

	
34. Vista general	35. Descole

	
36. Vista general	



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

6. Vereda Cadenas, vía principal Alvarado - Montealegre



37. Vista general



38. Trabajo de campo



39. Poceta



40. Vista general

7. Vereda La Pedregosa



41. Vista general



42. Tubo de 24"

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



43. Poceta



44. Vista general

Vereda Pedregosa 2



45. Vista general



46. Descole



47. Poceta



48. Vista general



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

8. Vereda Laguneta



49. Acompañamiento comunidad



50. Muro de descole



51. Poceta



52. Vista general

Vereda Laguneta 2



53. Vista general



54. Descole

Handwritten signature

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



55. Poceta



56. Vista general

Vereda Laguneta 3



57. Vista general



58. Poceta



59. Rocería para la auditoría



60. Vista general



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

9. Vereda Llanitos (Piedras blancas – Laguneta)

	
61. Vista general	62. Poceta
	
63. Vista general	64. Vista general

Generalidades del Contrato de Obra No. 46 de 2022:

CONCEPTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	Obra pública
NUMERO CONTRATO	46-2022
CONTRATISTA	Soluciones especializadas J & J SAS
INTERVENTORÍA	Héctor Fabio Cruz Muñoz
PLAZO	90 días
PLAZO ADICIÓN	60 días
ACTA FINAL DE OBRA	26 de noviembre de 2022



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

VALOR TOTAL	\$369.687.555,00
VALOR ADICIÓN	No aplica
OBJETO	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de alcantarillas en el municipio de Alvarado Tolima

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc.; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.7 (Por inconsistencias en el valor del contrato)

CRITERIO:

Principio de Economía

Minuta del acto contractual No. 46 de 2023 y propuesta que hace parte integral del contrato

CONDICIÓN:

La administración municipal de Alvarado Tolima, celebró contrato de obra No. 46 de 2022 con Soluciones Especializadas J & J, R. L. Julián Campas Salazar por valor de \$369'687.555 para el Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de alcantarillas en el municipio de Alvarado Tolima. Así mismo es importante tener en cuenta que fue presentada una propuesta para la celebración del respectivo contrato.

Sin embargo es preciso advertir que la correspondiente propuesta de la etapa precontractual, se encuentra por un valor de \$369'680.298 y se observa que el contrato fue celebrado por un valor de \$369'687.555, es decir, se presenta una diferencia de \$7.257. Así mismo, se encuentra que el ítem No. 9 Suministro e instalación de tubería de concreto de 30", en la propuesta presenta un precio unitario de \$750.062,71, mientras que en el contrato es de \$750.000, aunque el valor total sí coincide que el contrato. Sin embargo la propuesta fue aceptada y aprobada y lo anterior genera confusión e incoherencia.

CAUSA:

Lo anterior debido a falencias en el momento de la aceptación, observación y análisis de la propuesta, así como en la elaboración de la minuta del acto contractual.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

EFECTO:

Por consiguiente se genera confusión entre la propuesta y el contrato y es de tener en cuenta que desde el punto de vista contractual, la propuesta hace parte integral del contrato y debe mantener las mismas condiciones. Por consiguiente se genera incertidumbre en el valor del contrato, así como una propuesta con errores y es así como se encuentra una diferencia por el valor de \$7.257.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La Entidad Auditada no presentó argumentos de contradicción.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Dado que no existen argumentos de contradicción la observación se confirma y se traslada al informe final en calidad de hallazgo administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No.8 (Por diferencias en las cantidades de los materiales usados)

CRITERIO:

La ley 1474 de 2011, Artículo 83

El principio de planeación en la contratación estatal hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar de forma precisa la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con los cuales se ejecutara el contrato con el fin de satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

El Consejo de Estado, en Sentencia CE S III E 21489 de 2012, desarrolla el Principio de Economía por medio del deber de planeación, en los siguientes términos: "(...) el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. (...) ”

Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. Principio de Planeación, contratación estatal.

CONDICIÓN:

La administración municipal de Alvarado Tolima, celebró contrato de obra No. 46 de 2022 con Soluciones Especializadas J & J, R. L. Julián Campas Salazar por valor de \$369'687.555 para el Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de alcantarillas en el municipio de Alvarado Tolima. Así mismo es importante tener en cuenta que fue presentada una propuesta para la celebración del respectivo contrato.

Sin embargo, se aprecia que dentro del análisis del AIU, especialmente el análisis de la administración, algunos componentes en particular con sus respectivos porcentajes y su equivalencia en pesos, de la siguiente manera:

- 1,1) Residente de Obra: 1%, \$2'865.795
- 3.1) Campamento: 4%, \$11.463.180
- 4.1) Seguridad industrial, dotación, Laboratorios: 0,07%, \$200.605,65

Así las cosas es preciso señalar, que no se encuentra evidencia dentro de la ejecución contractual de la participación o presencia de los componentes expuestos que representan un valor total de \$14'529.580,65.

Por otra parte, dentro del ítem No. 3 “Concreto simple para solados 2.000 psi”, se encuentra que se relacionan 7,5 bultos de cemento por cada m3; y es de recordar que un concreto simple de 2.000 requiere únicamente 6 bultos de cemento. Así las cosas, obtenemos que no se encuentra la cantidad de 1,5 bultos de cemento por cada m3 de concreto de 2.000 psi.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que para la obra fue necesario una cantidad de 28,72 m3 de concreto simple de 2.000 psi, a razón de 1,5 bultos por cada metro cúbico, además del precio del cemento en el APU que es de \$28.040, un desperdicio del 2%, y los costos indirectos; tenemos la siguiente operación:

28,72 (metros cúbicos ejecutados) x 1,5 (m3 de cemento por cada m3 de concreto) x \$28.040 x 2% (desperdicio) x 29% (AIU) = \$1'589.437,98.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CAUSA:

Lo anterior, causado por falencias al momento de la revisión de la totalidad de los compromisos que generan costo dentro del contrato por parte de la Administración Municipal, así como el presunto incumplimiento parcial de obligaciones pactadas en la propuesta que hace parte integral del contrato.

EFECTO:

De acuerdo con lo anterior, se generan costos adicionales no ejecutados o una presunta utilidad extra, lo que se configura como un presunto daño patrimonial por el valor de \$14'529.580,65 + \$1'589.437,98 = \$16.119.018,63.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

ARGUMENTOS: En lo referente a la diferencia entre el precio del ítem N.9 suministro e instalación de tubería de concreto 30" de acuerdo al análisis unitario entregado por el contratista y firmado por quien avala la supervisión e interventoría, fue de \$ 750.000 el reportado en la propuesta y suscrito en el contrato \$ 750.062,71. Si existe una diferencia, pero esto no afecta la aceptación de la oferta teniendo en cuenta que el error fue cometido al momento de la transcripción del contrato, de igual forma, el valor fue corregido en el acta modificatoria 1 y acta final de obra para efectos del pago y se dejó el valor presentado por el contratista.

2. Con referencia al cálculo del AIU y no evidencia dentro de la ejecución de las algunas actividades expresamos lo siguiente. Anexo calculo AIU del proponente.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR %
1	PERSONAL DE OBRA	
1,1	Residente de obra	1,00%
1,4	Personal administrativo gerente	0,30%
	Total Personal de Obra	1,30%
	DESCRIPCION	
2	COSTO DE SERVICIOS PUBLICOS	
2,1	Energia	0,06%
2,2	Agua	0,03%
2,3	Internet y Telefonía	0,02%
	Total costos de servicios publicos	0,10%
3	COSTO DE DOTACION CAMPAMENTO E INSTALACIONES PROVISIONALES	
3,1	Campamento/Oficinas/Almacen/patios/servicios sanitarios /bodegas/alogamiento/comidas/transportes personal administrativo	4,00%



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

De acuerdo con el AIU presentado por el contratista, él debe tener un ingeniero residente de obra y un personal administrativo gerente, los cuales en este caso son:

1. Residente de obra el ingeniero BENJAMIN SAN JUANES ROMERO, su planilla de pago está en el folio 365 – 366 de la carpeta tomo 2.

empresa **BENJAMIN SANJUANES ROMERO**, identificada con **CC** número **93476909**, aportó por el empleado **BENJAMIN SANJUANES ROMERO** identificado(a) con **CC** número **93476909** quien se encuentra registrado(a) a la obra por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2022 y 12 - 2022 de la siguiente forma.

3.1. Con respecto a la actividad 3.1 CAMPAMENTO, como lo menciona el investigador, está incompleta realmente es el 3.1 menciona lo siguiente campamento / oficina/ almacén/ servicio sanitario/ alojamiento/ comida/ transporte del personal administrativo. Con respecto a esta actividad se anexa el certificado del contratista relacionando los gastos que presento en la obra referente a estas actividades.



3.2 Con Respecto a seguridad industrial – dotación – laboratorios:

1.0 Labotarios están anexos en la página 396- 397 del tomo 2

2.0 Dotaciones revisar las fotos personales con dotación y memorias de cálculo.



Handwritten signature

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

El sujeto de control argumenta que efectivamente se encuentran diferencias entre la propuesta y el contrato y que fue corregido en acta modificatoria. Sin embargo es de recordar que la observación se relaciona con el momento de evaluación, aceptación y aprobación de la oferta y propuesta y la celebración del respectivo acto contractual; y no en la ejecución. Es un contrato que no coincide con la propuesta.

Por otro lado, se argumenta que a folios 365 y 366 del tomo 2, se encuentran los pagos de seguridad del residente de obra Benjamín Sanjuanés; sin embargo, revisando los mencionados folios, allí lo que se encuentra son memorias de cálculo únicamente. Y es de resaltar que en otras situaciones los folios argumentados en la controversia, coinciden con los de las carpetas, como por ejemplo lo es lo relacionado con laboratorios o ensayos. En otras palabras, no se encuentran los pagos mencionados en estos folios con el respectivo empleador o en su defecto acompañados de los respectivos subcontratos ni documento que lo vincule oficialmente, además de la actividad profesional en la ejecución de la obra.

Con respecto al campamento, oficina, almacén, patios, servicios sanitarios, bodegas, alojamiento y demás elementos que menciona el numeral 3.1 de la propuesta y que efectivamente en la redacción de la observación se mencionó el término "campamento", se aclara que la gran mayoría de los elementos mencionados en este numeral, hacen parte del "campamento" y es por eso que fue redactado de esta manera, sin embargo no se desconocen estos elementos, sino que son elementos que no se encuentran en la ejecución contractual. Así mismo en lo relacionado con la certificación de gastos por parte del contratista, esta no cuenta con los soportes respectivos.

En relación a los laboratorios, en los folios indicados en la controversia, lo que se encuentra es un diseño de mezclas, lo que constructivamente tiene una connotación diferente y no que no se relaciona con las pruebas invasivas y no invasivas con fines de ensayos y/o laboratorios. Es de agregar que un diseño, es un procedimiento independiente a la construcción; es así como allí se emplean en varias expresiones, por ejemplo verbos compuestos (preposición + verbo en infinitivo) como lo es "a utilizar"; lo que genera una connotación de tiempo futuro. Así mismo se encuentran otras expresiones como "se recomienda", que denota la misma condición. Por consiguiente, los ensayos de un laboratorio constituido, no se encuentran.

Finalmente en cuanto a la dotación; en las imágenes enviadas en la controversia, se aprecian trajes relacionados con el IBAL, o simplemente particulares, en otras palabras, no hay claridad o cumplimiento a cabalidad en el tema. Es de recordar también que en términos de contratos de obra, el cumplimiento de cada uno de los componentes es total para su respectivo pago, teniendo en cuenta que es a todo costo.

De acuerdo con lo anterior, la observación se confirma.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No.9 Por diferencias encontradas en las cantidades de obra

CRITERIO:

La ley 1474 de 2011, artículo 83

CONDICIÓN:

La administración municipal de Alvarado Tolima, celebró contrato de obra No. 46 de 2022 con Soluciones Especializadas J & J, R. L. Julián Campás Salazar por valor de \$369'687.555 para el Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de alcantarillas en el municipio de Alvarado Tolima. Así mismo es importante tener en cuenta que fue presentada una propuesta para la celebración del respectivo contrato.

Así mismo, dentro de la diligencia de auditoría en el Municipio y alcantarillas objeto del presente contrato, en visita de campo realizada a las veredas beneficiadas con el presente contrato, con el acompañamiento del Secretario de Planeación y supervisor de los contratos Henry Vincos Pinzón, así como por los profesionales de apoyo de la Alcaldía Edison Sierra Garay, Yulianis Pérez Oliveros y Edilberto Chinchilla; se aprecian algunas diferencias de obra en campo o alcantarillas de la zona rural de Alvarado, ya sea por razones de faltantes, incumplimiento a normativa u obras innecesarias no proyectada, de acuerdo con las condiciones de sitio y acto contractual, de la siguiente manera:

	CONTRATO DE OBRA No.	46 DE 2022							
	OBJETO DEL CONTRATO	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de alcantarillas en el municipio de Alvarado Tolima							
ITEM	ACTIVIDAD	VEREDA	UND	MEMORIA MUNICIPIO			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
				CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
2	concreto ciclópeo elevació	Cadenas, vía principal que comunica Alvarado - Montegrande	m3	6,80	\$ 650.000,00	\$ 4.420.000,00	4,47	\$ 2.905.500,00	\$ 1.514.500,00
4	excavaciones en tierra	Cadenas, vía principal que comunica Alvarado - Montegrande	m3	45,22	\$ 35.000,00	\$ 1.582.700,00	35,81	\$ 1.253.350,00	\$ 329.350,00
8	tubería en concreto 24"	Pedregosa	ml	5,00	\$ 500.000,00	\$ 2.500.000,00	4,90	\$ 2.450.000,00	\$ 50.000,00
9	tubería en concreto 30"	Chapa 1	ml	5,00	\$ 750.000,00	\$ 3.750.000,00	4,90	\$ 3.675.000,00	\$ 75.000,00
NP	recebo o material seleccion	Veredas	m3	138,46	\$ 212.000,00	\$ 29.353.520,00	0,00	\$ 0,00	\$ 29.353.520,00
NP	traslado de material campero mula, 0 - 4 Km	Veredas	kg	71.809,83	\$ 352,00	\$ 25.277.060,16	0,00	\$ 0,00	\$ 25.277.060,16
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS									\$ 56.599.430,16
Costos indirectos				29%					\$ 16.413.834,75
COSTO TOTAL DIFERENCIAS:									\$ 73.013.264,91

Es importante mencionar algunas particularidades sobre los ítems relacionados, así:

2) medidas no coherentes



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- 4) en memoria hay un ancho de ciclópeo de 2,55 y la medida en campo es de 1,7
8) medidas en campo
9) medidas en campo

NP) no se encuentra argumento para el empleo de recebo, teniendo en cuenta que el proyecto y contrato inicialmente pactado no tiene este elemento porque se considera útil el material de sitio, además que en el entorno de las obras se encuentra bastante material y que incluso es más que suficiente el material de excavación. Además de ser vías terciarias que no requieren estructura para pavimento.

NP) los apus de los ítems, ya cuentan con el transporte en general en la propuesta y por consiguiente en el contrato.

CAUSA:

Lo anterior, causado por falencias al momento de la revisión de la totalidad de los compromisos que generan costo dentro del contrato, por parte de la Administración Municipal, así como el presunto incumplimiento parcial de obligaciones pactadas en la propuesta que hace parte integral del contrato.

EFFECTO:

De acuerdo con lo anterior, se generan costos adicionales o innecesarios, lo que se configura como un presunto daño patrimonial por el valor de Setenta y tres millones trece mil doscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y un centavos (\$73'013.264,91).

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

ARGUMENTOS: Con referencia a la actividad 3. Concreto simple para solados 2000 PSI, se encuentra una diferencia en la cantidad de bultos en el análisis en el unitario de uno 1.5 más de lo que necesito un concreto de 2000 psi para su fabricación. Si bien es cierto, hay un error en el análisis de precio, este precio no fue superior y está dentro del rango del precio oficial considerado por el ente contratante, de igual forma si revisamos el análisis de precio detallado el contratista no consideró dentro de su análisis unitario, el precio de mezcladora ni tampoco el precio real del transporte de la zona.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ITEM	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS DE 2000 PSI				UNITARIO POR
				*UND.=	M3
I. EQUIPO Y HERRAMIENTA					
DESCRIPCION	UN	TARIFA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO	
HERRAMIENTA MENOR (Tarifa 10% de la Mano de Obra)	Jr.	33.701,85	1,00	33.701,85	
			SUBTOTAL	33.702,00	
II. MATERIALES					
DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	DESPERD.	Vr. UNITARIO
Cemento Gris x 50 Kg	Bulto	28.040	7,50	2,00%	214.509,11
Triturado de 1/2"	M3	75.000	0,86	2,00%	65.790,00
Arena Gruesa	M3	65.000	0,66	2,00%	43.758,00
Agua	M3	485	0,03	2,00%	12,37
				SUBTOTAL	258.279,48
III. TRANSPORTE					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (w)	TARIFA(km*kg)	Vr. UNITARIO	
transporte a obra distancia no mayor a 80 km	km*kg	6,00	3.500,00	21.000,00	
			SUB-TOTAL	21.000,00	
IV.MANO DE OBRA					
DESCRIPCION	CANTIDAD	JORN.+PREST	V/PARCIAL	RENDIMIENTO / Hc	Vr. UNITARIO
AYUDANTE	4,00	48.000,00	192.000,00	1,31	251.780,37
OFICIAL	1,00	85.000,00	85.000,00	1,31	85.238,15
				SUB-TOTAL	337.018,52
TOTAL COSTO DIRECTO:					650.000

Diferencia de cantidades.

1. Cimentación ciclópea en la zona de llanitos – piedras blancas – laguneta. diferencia 0.95 motivo del investigador no se encuentra argumento para el recubrimiento que menciona la memoria, es un sitio donde el tubo puede estar más profundo.

1.1. Alcantarilla llanitos: se le realizo recubrimiento porque no cumplía con la profundidad mínima exigida entre la cota clave y la subrasante la cual debe ser mínimo de 1.10 m, el investigador que le tubo se puede dejar más profundo en esta ocasión es imposible por el tema de niveles de llegadas al encole y salidas descole. No permitía profundizar más quedamos por debajo de los lotes por lo tanto quedaría la salida inundando la zona.

1.2. Alcantarilla de laguneta: se realizó el recubrimiento por topografía y características del terreno roca e inestabilidad en la parte inferior. Era imposible bajar más. Evitar en un futuro erosión

1.3 . alcantarillas piedras blancas: se le realizo recubrimiento porque no cumplía con la profundidad mínima exigida entre la cota clave y la subrasante la cual debe ser mínimo de 1.10 m, e inestabilidad en la parte inferior – salida. Evitar en un futuro erosión.

2. Concreto ciclópeo elevación: el investigador no referencio que esta clase de muros deben llevar un cargue especialmente donde está el relleno para no sufrir volcamiento, en la investiga



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

no evidencia las medidas que asumió para determinar el volumen de concreto. Anexo nuevamente pantallazo de la cantidad que se ejecutó y que se puede evidenciar en campo.

Item	1	CONCRETO CICLOPED ELEVACION			UNIDAD	M3	PAGINA	4
DESCRIPCION	UND	DIMENSIONES			CANTIDAD	TOTAL	REGISTRO FOTOGRAFICO	
		LONGITUD	ANCHO	ESPESOR				
VIA PRINCIPAL - COMUNICA ALVARADO - MONTEGRANDE								
MURO	M3	4,00	2,00	0,70	1,00	5,60		
ALETAS -1	M3	1,60	0,90	0,40	1,00	0,58		
ALETAS -2	M3	0,40	2,21	0,20	1,00	0,18		
CAJA	M3	1,80	0,84	0,32	1,00	0,48		
CAJA MURO DER	M4	0,87	1,40	0,28	1,00	0,24		
CAJA MURO IZQ	M5	1,40	0,78	0,28	1,00	0,22		
AREA TUBO 36" -VOLUMEN	M3	0,25			-2,00	-0,50		

3. Excavaciones: el investigador no referencio que esta clase de muros deben llevar un cargue especialmente donde está el relleno para no sufrir volcamiento, en la investiga no evidencia las medidas que asumió para determinar el volumen de excavaciones bajo qué criterio las tomo le recuerdo que por las alturas que se manejar y el tipo de terreno no se debe trabajar las excavaciones a 90 grados sino con una inclinación teniendo en cuenta que no tenemos entibado. Anexo nuevamente pantallazo de la cantidad que se ejecutó y que se puede evidenciar en campo.

MEMORIAS DE CALCULO									
CONTRATO No : 046 DEL 5 MAYO 2022									
		MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ALCANTARRILLAS EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO-TOLIMA							
OBJETO		OBJETO : MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE ALCANTARRILLAS						Memorias	
Capitulo								Acta FINAL	
Item		EXCAVACIONES				UNIDAD		M3	
PAGINA 3									
DESCRIPCION		UND	DIMENSIONES			CANTIDAD	TOTAL	REGISTRO FOTOGRAFICO	
			LONGITUD	ANCHO	ESPESOR				
VIA PRINCIPAL - COMUNICA ALVARADO - MONTEGRANDE									
POCETA		M3	1,90	1,00	1,63	1,00	3,10		
DESCOLE		M3	5,15	2,55	2,15	1,00	28,23		
TUBERIA		M3	5,85	1,25	1,90	1,00	13,89		
MATERIAL ROCA		-0,598							
MATERIAL TIERRA		4,522							
TOTAL		45,22							
SUBTOTAL							45,22		

4. Longitud de la tubería de 24 y 30: Es importante aclarar que, tubería instalada maneja un largo de 1 mt por tubo, en esta ocasión fueron cinco los instalados que sumarian 5 mls no 4.90 como lo menciona el investigador, lo que pase el mido de forma horizontal sin tener en cuenta la pendiente del 2% que se debe manejar en este tipo de tuberías por lo tanto se sacó la pendiente la longitud real instalada es de 5 ml.

Handwritten signature

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

5. No se encuentra argumento para el empleo de recebo: como muy bien se sabe este contrato fue ejecutado, en invierno donde la mayoría de las vías estaban colapsadas por que el material subrasante estaba muy saturado y por las características del material al tener mucha agua su resistencia es nula. Por lo tanto, no es un material adecuado para proteger el lomo del tubo ya que este no está diseñado para cargar puntuales, es necesario aplicar un material que cumpla con ciertas características que ayude disminuir las cargas puntuales al tubo, en algunos tramos donde se construyeron las alcantarillas el material de relleno no cumplió con este requisito por lo tanto era necesario utilizar un material de mejores características como lo es un recebo. Como lo menciona el investigador en el entorno de las obras se encuentra bastante material, si señor él tiene toda la razón, pero no tiene en cuenta lo siguiente.

1. No existe permisos de explotación en esa zona.
2. Son predios privados los cuales yo no puedo tocar (por que la ley dice daños a propiedad ajena)
3. Si se realizan los cortes sin tener el acompañamiento de una geotecnia que me realice un estudio del talud, puedo ocasionar que montaña sufra una inestabilidad o erosión y puedo provocar derrumbes y deslizamiento no controlados. Que afectaría a la comunidad.

Por la razón mencionada anteriormente, la mejor solución por temas de estabilidad de las obras realizadas era aplicar en algunas zonas recebo proveniente de una cartera. De igual forma en la carpeta están las fotos y memorias de cálculo de cuáles fueron las alcantarillas intervenidas por aplicamos recebo.




 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



6. EL NO PAGO DE TRANSLADO DE MATERIAL EN CAMPERO O MULA: el investigador dice que en los APU ya cuenta con el transporte en general en la propuesta y por lo consiguiente en el contrato.

En los apus presentados por el contratista el discrimina en su actividad de transporte lo siguiente:

III. TRANSPORTE				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (w)	TARIFA(km*kg)	Vr. UNITARIO
transporte a obra distancia no mayor a 80 km	km*kg	6,00	3.500,00	21.000,00
			SUB-TOTAL	21.000,00

Revisando la capacidad o cantidad que se refiere el unitario este menciona 6m³, es decir, estamos hablando de un vehículo tipo volqueta, equipo que fue utilizado por el contratista hasta que las vías de acceso lo permitieron.

En algunas veredas las pendientes de las vías son muy altas, le sumamos las características del terreno y la pérdida de la banca de muchas de estas, es imposible que un vehículo de estas características tipo volqueta pudiera pasar y poner en riesgo algún conducto que pueda sufrir un accidente.

Aclaremos que para poder habilitar estas vías a la comunidad primero debíamos ejecutar la construcción de alcantarillas tipo muro esto con el fin de recoger las aguas lluvias y confirmar la estructura de la subrasante para poder recuperar la banca, y sin materiales en la zona era imposible por lo tanto era necesario utilizar vehículos tipo campero de un 1m³ o mulas (animales) para poder transitar y llevar los materiales estoy originaria unas actividades adicionales como lo son empacar en lonas, cargar el vehículo realizar el recorrido y luego descargar. Costo que no están incluidos en el análisis unitario del contratista. Por lo tanto,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

aclaremos que sin esta actividad no habría sido posible habilitar las vías terciarias del municipio de Alvarado. Tolima. Esta actividad se realizó en algunas zonas no en las 23 que se intervinieron. Revisar las fotos que hacen parte de las memorias de cálculo para el cobro de esta actividad.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Con respecto a las actividades relacionadas en el hallazgo, se encuentran las siguientes situaciones:

3) Concreto de 2000 psi: El municipio argumenta que no fueron cobrados algunos conceptos diferentes a los relacionados en la propuesta y el hallazgo. Así mismo, es preciso mencionar, que el concreto de 2000 psi, puede llegar a tener incluso menos de 5 bultos de cemento, es decir, el hallazgo pudo haber sido mayor. Sin embargo acudiendo a margen de error, aproximación o imprevistos u otras consultas, se toma como referencia los 6 bultos de cemento.

1) Cimentación ciclópea: El sujeto de control argumenta situaciones relacionadas con topografía (pendientes y demás) así como de geotecnia (inestabilidad, rocas, etc); por consiguiente acudiendo al principio de la buena fe, este componente se elimina de la observación.

2) Concreto elevación: El Municipio menciona que se debe tener en cuenta el cargue hacia el lado del terreno y que no se entienden las medidas, ante lo cual se recuerda que, efectivamente ese cargue fue considerado de acuerdo con las medidas mencionadas por los asistentes a campo Secretario de Planeación y supervisor de los contratos Henry Vincos Pinzón, así como por los profesionales de apoyo de la Alcaldía Edison Sierra Garay, Yulianis Pérez Oliveros y Edilberto Chinchilla, en cuanto a los muros con ese elemento; así como también las medidas fueron tomadas en conjunto con las partes presentes y con las anotaciones totalmente disponibles, ante las cuales no hubo objeción en campo.

3) Excavaciones: Al igual que el ítem anterior, las medidas fueron tomadas en campo, con los asistentes ya mencionados y de manera conjunta. Así mismo, se recuerda que las medidas se realizaron con ese margen que equivale a lo manifestado en la controversia. De igual manera las anotaciones en campo siempre fueron de conocimiento de todos los asistentes, de lo que no hubo objeción en campo.

4) Tubería: En esta actividad argumenta el Municipio que la medida de 4,9 metros, fue tomada de manera totalmente horizontal, lo que es cierto y lo que entonces se confirma por parte del Municipio. Así las cosas, al aplicar el teorema de Pitágoras para hallar lo que se constituye en la hipotenusa mencionada en la controversia entre la medida horizontal de 4,9 y la altura en atención al 2% de pendiente mencionado, se encuentra un error matemático en los argumentos presentados por el Municipio; tenemos como resultado una medida de 4,9010, lo



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

que al aproximarlo al centímetro e incluso al milímetro, tenemos como resultado 4,9, y no 5 como se menciona en la controversia.

5) Ítem No Previsto Recebo: El Municipio argumenta que el material de la zona tenía inconvenientes para su extracción, ante lo cual no se encuentra inconveniente alguno. Sin embargo, en cuanto a que el suelo es inestable, no se encuentra soporte al respecto y se reitera que el material de sitio, era suficiente e incluso sobra con ocasión de la realización de las obras, especialmente el tubo, generando un espacio; es de tener en cuenta que son vías terciarias, las que no cuentan con estructura de pavimento. Es de anotar que el contrato inicialmente pactado, no contaba con este elemento y condiciones como pendientes e imposibilidad de extracción de material, eran condiciones previsibles.

6) Ítem No Previsto relacionado con transporte adicional: el Municipio argumenta que se presentan pendientes altas, derrumbes, y que una volqueta, no puede ingresar en algunas zonas. Sin embargo este ente de control, no encuentra argumentos para que el transporte se relacione directamente con una volqueta teniendo en cuenta que en la controversia se manifiesta una unidad de 6 m3, pero al analizar el apu, no se encuentra la unidad en metros cúbicos, además que tampoco se encuentra el tema de volqueta. Así mismo, la distancia de 80 km, no es el promedio de distancias, la cual será de aproximadamente 40 km. Es decir, los 80 km tienen un gran margen cercano al doble que puede llegar a ser superior a la medida media de 40 km., lo que ampliamente incluye todas las distancias con una holgura importante. Es de agregar también que se relacionan 71.809,83 kg de carga, una cantidad muy cercana a la totalidad de las obras, lo que no es necesario.

De acuerdo con lo anterior se descuenta la suma de \$810.000,00 correspondiente al ítem 1) Cimiento ciclópeo, por lo tanto los demás ítems del cuadro de actividades se confirman, determinándose por tal razón que el hallazgo fiscal se configura finalmente por la suma de \$73.013.264,91.

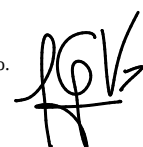


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.44 DE 2022

Registro fotográfico:

	
	
Costado del muro	Vista general
	
Costado del muro	Vista general



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Generalidades del Contrato de Obra No. 44 de 2022:

CONCEPTO	DETALLE
Clase de contrato	Obra
Numero	44 de 2022
Contratista	Consorcio ALTE
Interventoría	Consorcio Intermuros
Plazo total	5 meses y 23 días
Acta final de obra	21 de julio de 2022
Valor total	\$1.091.380.324
Objeto	Construcción de muro de contención sobre la vía la Chumba- La Tebaida en el municipio de Alvarado Tolima

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No.10 (Por diferencias en los cálculos de los componentes de la obra)

CRITERIO:

Ley 1474 de 2011, Artículo 83

Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 12

Ley 1474 de 2011, artículo 87

El principio de planeación en la contratación estatal hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar de forma precisa la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con los cuales se ejecutara el contrato con el fin de satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

El Consejo de Estado, en Sentencia CE S III E 21489 de 2012, desarrolla el Principio de Economía por medio del deber de planeación, en los siguientes términos: "(...) *el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de*



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. (...) ”

CONDICIÓN:

La Administración Municipal de Alvarado Tolima, celebró contrato de obra No. 44 de 2022 con el Consorcio Alte por un valor total con adición de \$1.091'380.324, para la Construcción de muro de contención sobre la vía la Chumba – la Tebaida en el municipio de Alvarado Tolima, para una longitud total de la obra de 100 ml.

De acuerdo con el trabajo de campo realizado por la Contraloría del Tolima, con el acompañamiento del Secretario de Planeación y supervisor de los contratos Henry Vincos Pinzón, así como por los profesionales de apoyo de la Alcaldía Edison Sierra Garay, Yulianis Pérez Oliveros y Edilberto Chinchilla, en el cual se efectuaron las mediciones y observaciones de caso, se aprecia de manera preliminar que las cantidades de obra tangibles, coinciden con el acta o corte final de obra del contrato de obra 44 de 2022. Sin embargo es de tener en cuenta que este Ente de Control encuentra que en cuanto al ítem No. 10 “Manejo de agua” se relacionan 2 unidades y es de señalar que el contrato estipulaba 1 así como los estudios y diseños, además de que la fuente hídrica es una sola también. Lo que tiene un valor por unidad de \$10'700.000 + 28% de costos indirectos, para un valor total de \$13'696.000.

Por otra parte, es preciso mencionar que de acuerdo con los estudios y diseños de muros de contención incluyendo la Chumba y Tebaida, por parte de la Administración Municipal, se contrató Julián Andrés Mosquera Jaramillo para los respectivos estudios y diseños, quien realiza un análisis detallado del AIU dentro de uno de los productos del contrato de consultoría No. 55 de 2021; el cual después de una serie de análisis de bastantes componentes probables, establece un AIU del 27,5%, lo que equivale dentro del presente contrato de obra No. 44 de 2022 al valor de \$234'471.944,6. Sin embargo, se aprecia que el presente proceso de contratación se realiza con un AIU del 28%, lo que equivale dentro del presente contrato de obra al valor de \$238'735.070,28.

De acuerdo con lo anterior, se genera un presunto daño patrimonial por el valor de la diferencia encontrada de la siguiente manera: \$238'735.070,28 - \$234'471.944,6 = \$4'263.126,28.

CAUSA:

Lo anterior, presuntamente causado por una presunta inobservancia a los Estudios y Diseños contratados por el Municipio, así como al principio de planeación derivado del principio de economía.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

EFFECTO:

Por consiguiente se genera entonces un presunto detrimento patrimonial por los valores antes mencionados así: \$13'696.000 + \$4'263.126,28 = \$ 17.959.126,28. Son Diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento veintiséis pesos con veintiocho centavos.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

ARGUMENTOS: Según la Contraloría Departamental se expresa que la Administración Municipal de Alvarado Tolima, celebró contrato de obra No. 44 de 2022 con el Consorcio Alte por un valor total con adición de \$1.091'380.324, para la construcción de muro de contención sobre la vía La Chumba – La Tebaida en el municipio de Alvarado - Tolima, para una longitud total de la obra de 100 ml.”

De acuerdo con el trabajo de campo realizado por la Contraloría del Tolima, con el acompañamiento del Secretario de Planeación y supervisor de los contratos Henry Vincos Pinzón, así como por los profesionales de apoyo de la Alcaldía Edison Sierra Garay, Maira Julianny Pérez Oliveros y Edilberto Chinchilla, en el cual se efectuaron las mediciones y observaciones del caso, se aprecia de manera preliminar que las cantidades de obra tangibles, coinciden con el acta o corte final de obra del contrato No. 44 de 2022. Sin embargo, es de tener en cuenta que este ente de control encuentra que, en cuanto al ítem No. 10 “Manejo de agua” se relacionan 2 unidades en el acta final de obra y es de señalar que el contrato estipulaba 1, así como los estudios y diseños, además que la fuente hídrica es una sola también, lo que infiere un solo manejo de aguas, lo que tiene un valor por unidad de \$10'700.000 + 28% de costos indirectos, para un total de \$13'696.000”.

Esta administración aclara que en relación con el manejo de agua se aclara que este ítem hace referencia a las actividades necesarias para mantener seca el área de trabajo, la cual como se informó anteriormente, presento grados de saturación mayores a los proyectados, es indiferente que la fuente hídrica sea una sola. Adicionalmente fue necesario realizar prorroga al contrato de obra, lo que conllevó a generar la unidad adicional en dicha actividad, toda vez que sin la ejecución de dicho ítem se imposibilita el correcto desarrollo de las actividades. Como se muestra en el siguiente registro fotográfico:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Con esta evidencia podemos demostrar claramente que el adicional en dos unidades del ítem manejo de aguas se hizo totalmente necesario para garantizar la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento del objeto y lo más importante salvaguardar y garantizar la seguridad de los obreros al tratar de evitar al máximo con los equipos descritos en el precio de análisis unitario que hace parte integral de este contrato la sobresaturación de los taludes, hay que tener en cuenta que el contrato se adiciono en tiempo lo que indico un mayor tiempo de manejo de aguas.

Por otra parte, se encuentra que dentro de los ítems no previstos, se introdujo el ítem NP-02 en el corte final de obra que corresponde a concreto ciclópeo resistencia 14 MPa 60% concreto 40% agregado ciclópeo por un valor total de \$91'680.870 + 28% de costos indirectos, para un valor total de \$117.351.513,60. Sin embargo, esta actividad no se encuentra establecida en los estudios y diseños, allí no se indica ninguna necesidad para esta actividad, así como también cuenta con un espesor muy superior a lo que se pudiera denominar el solado. Por consiguiente, se constituye como una actividad injustificada e innecesaria, lo que presuntamente afecta el patrimonio por el valor antes mencionado y el principio de planeación y de economía.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Este despacho demuestra claramente que el ítem en el NP-02 QUE CORRESPONDE A CONCRETO CICLOPEO RESISTENCIA 14 NPA 60% CONCRETO 40 % AGREGADO CICLOPEO SE GENERO MEDIANTE LA SIGUIENTE TRASABILIDAD.

Fue generado oficio con fecha del 24 de mayo de 2022 en el cual se informa que debido a la época de lluvia que aquejaba la zona en ese tiempo, se presentó en diferentes oportunidades creciente súbita en el caudal de la quebrada La Chumba, lo que generó un daño en la contención existente y adicionalmente un cambio en las condiciones iniciales del proyecto, al quedar totalmente saturado el suelo soporte del muro. (se anexa oficio)



Alvarado-Tolima, 24 de mayo de 2022

Señor (a)
JULIETH NATALIA GUILLEN CASTAÑO
R.L. CONSORCIO INTER-MUROS

Ref: Afectación área de trabajo

Cordial saludo,

Desde la firma contratista informamos con preocupación la afectación que se generó la noche anterior en la zona de trabajo debido a las fuertes precipitaciones, las cuales ocasionaron crecientes súbitas en el caudal del río que conllevaron al daño total del Jarillón existente e imposibilitan el correcto desarrollo de las actividades programadas. Adicionalmente, a causa de este cambio en la dinámica del río se evidencia una saturación del suelo que servirá como soporte para la estructura a construir.



Anexo registro fotográfico

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Por otra parte, fue generado oficio con fecha del 20 de junio de 2022, en el cual se reitera la necesidad de protección del área de trabajo para poder continuar con la ejecución de actividades y garantizar la seguridad del personal en relación a las crecientes súbitas de la quebrada, pero se aclara que los constantes aumentos del nivel del río seguirán afectando la zona, toda vez que por infiltración continuarán saturando el área de trabajo, lo que ocasiona cantidades de agua mayores a la proyectada y la realización de un trabajo de manejo de aguas más constante. Dicho lo anterior fue solicitada visita al lugar de trabajo para evaluar posibles soluciones. (se anexa oficio)



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



554
177

Alvarado-Tolima, 20 de junio de 2022

Señor (a)
JULIETH NATALIA GUILLEN CASTAÑO
R.L. CONSORCIO INTER-MUROS

Ref: CONTRATO 045 DEL 05 DE MAYO DE 2022. OBJETO: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA VIA CHUMBA LA TEBADA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA"

Asunto: Desarrollo de actividades

Cordial saludo,

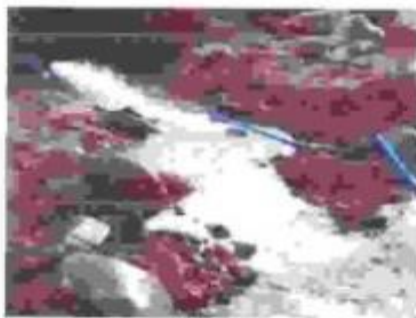
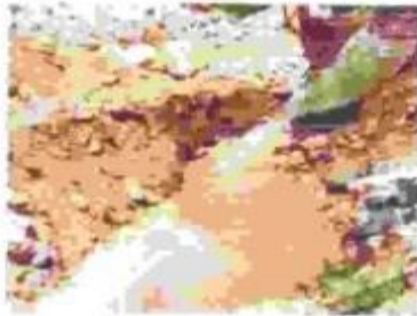
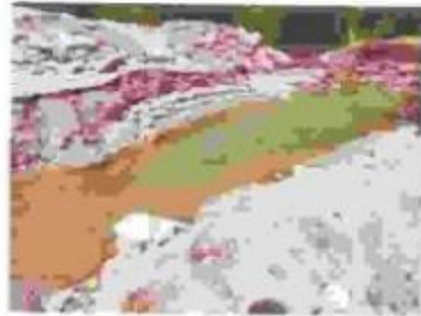
Una vez evidenciado el daño en el Jarillón inicial debido a crecientes súbitas del río se tomó como contingencia la construcción de un nuevo Jarillón de mayor tamaño para contener el caudal y establecer una zona segura de trabajo. Dicha labor fue culminada y se dio inicio a las actividades proyectadas contractualmente, comenzando por el ítem de excavaciones.

Debido a fuertes lluvias que se vienen presentando en el sector y adicionalmente la infiltración del suelo fue necesario realizar descale hacia el río para retirar la mayor cantidad de agua y mediante motobombas complementar un manejo de aguas. Se evidenció que la cota de subrasante proyectada no tiene la estabilidad necesaria para este tipo de estructuras y se solicita revisión para determinar posibles soluciones.



Handwritten signature

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



539
154



Firma:


GERMAN ANDRES MARTINEZ GALLEGO
R. LEGAL CONSORCIO ALTE

Anexo registro fotográfico:





 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Fue realizada visita a la zona de trabajo el día 22 de Junio de 2023 con presencia de la firma Interventora, supervisión, especialista y contratista de obra, con el fin de evaluar posibles soluciones, dando pie al documento de revisión de fecha 23 de Junio de 2023, **en el cual se determinó generar profundidad para estabilizar el terreno mediante el vaciado de concreto ciclópeo con una cota de 30cm por debajo del nivel inferior del dentellón, ítem que fue aprobado mediante comité de obra con fecha 25 de junio de 2022 y presentación de APU-NP el 28 de junio de 2022.** (se anexan soportes)



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Anexo informe del especialista



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

DAIRO DUEÑAS MORALES

MASTER EN CALCULO DE ESTRUCTURAS DE OBRA CIVIL

INGENIERO CIVIL

INGENIERO INDUSTRIAL

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL

ESPECIALISTA EN CONTROL Y GESTION DE CALIDAD

Ibagué, JUNIO 23 DE 2022

SEÑORES:

CONSORCIO INTER-MUROS

Ref. REVISION ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN VIA ALVARADO LA TEBaida – PUNTO CRITICO.

De acuerdo a su solicitud de revisión del diseño y calculo estructural del diseño de muro de contención de altura 6,30 metros para atención del punto crítico de la vía ALVARADO – VEREDA LA TEBaida me permito presentar las siguientes observaciones encontradas en la documentación técnica entregada.

1. De acuerdo a los análisis hidráulicos e hidrológicos del sitio a atender se tiene prevista la presencia de niveles freáticos altos en la cota de cimentación. Es necesario atender la recomendación dada en el estudio de suelos referente al dragado de la quebrada y adecuación de un trincho o surco en material dragado que sirva de barrera para la ejecución de los trabajos. Las excavaciones en su mayoría serán bajo agua. Es necesario tener especial cuidado en la protección de los operarios y trabajadores en la ejecución de excavaciones, armado de acero y fundiciones en profundidad.
2. El estudio de suelos establece y recomienda cotas de cimentación consideradas de seguridad, las cuales se deberán respetar en la ejecución de las estructuras. Adicionalmente, según visita al sitio de trabajo se evidenció saturación del suelo debido a infiltración por el aumento del nivel del río, lo que conlleva a un mejoramiento más profundo del suelo soporte. Lo que hace necesario el vaciado de concreto ciclopeo en la base de la estructura
3. El calculo estructural del muro de contención presenta las siguientes observaciones.
 - El chequeo y diseño estructural debe hacerse bajo los parámetros del CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP14, teniendo en cuenta todas sus recomendaciones.

Dirección : Carrera 4 No. 12-37 oficina 606 Edificio America . Cel. 3187162429

Mail : ingenierodairo@hotmail.com



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

DAIRO DUEÑAS MORALES

MASTER EN CALCULO DE ESTRUCTURAS DE OBRA CIVIL

INGENIERO CIVIL

INGENIERO INDUSTRIAL

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL

ESPECIALISTA EN CONTROL Y GESTION DE CALIDAD

- La NORMA SISMORRESISTENTE COLOMBIANA NSR10 excluye el diseño de las estructuras tipo MURO DE CONTENCION para estructuras viales de acuerdo a lo establecido en el título A.1.2.4

A.1.2.4 — EXCEPCIONES — El presente Reglamento de Construcciones Sismo-Resistentes, NSR-10, es aplicable a edificaciones (construcciones cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos) y no se aplica a:

A.1.2.4.1 — El diseño y construcción de estructuras especiales tales como puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, molinos, estructuras hidráulicas y todas aquellas construcciones diferentes de edificaciones.

- Si bien es cierto que el diseño de los MUROS DE CONTENCION para estructuras viales se encuentran en las excepciones de la NSR 2010 si es recomendable tener en cuenta aspectos constructivos y de buenas prácticas de la ingeniería allí planteadas como los recubrimientos de los aceros en las diferentes zonas de las estructuras y ante las sollicitaciones de intemperismo a las cuales vayan a estar sometidas. Los recubrimientos del acero para la punta del muro no cumple los mínimos recomendados.
- Se modela tanto la geometría como el refuerzo del muro planteado y se tiene los siguientes resultados de acuerdo al CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP14. (Se anexa memoria de chequeo del muro)
 - Los refuerzos horizontales planteados no cumplen la cuantía mínima en ambas caras del espigo del muro.
 - La cuantía del refuerzo vertical en la cara tensionada del muro no cumple los requerimientos estructurales del CCP14.
 - Las cuantías longitudinales tanto inferior como superior de la zapata no cumplen los requerimientos estructurales del CCP14.
 - La cuantía transversal inferior de la zapata no cumple lo requerido por los cálculos estructurales de acuerdo al CCP14.
 - En el chequeo por deslizamiento del muro no es claro el efecto de los empujes del terreno. Al analizar el círculo de deslizamiento pésimo del muro incluidos todos los efectos de empujes y cargas tanto internas como externas el factor de seguridad no cumple lo establecido en el CCP14.

Atentamente,



DAIRO DUEÑAS MORALES

Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Ambiental

Mat. Prof. 70202-087577 TLM.

C.C. 93.385.314 de Ibagué.

Dirección : Carrera 4 No. 12-37 oficina 606 Edificio America , Cel. 3187162429

Mail : ingenieromora@hotm.com



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

DAIRO DUEÑAS MORALES

MASTER EN CALCULO DE ESTRUCTURAS DE OBRA CIVIL

INGENIERO CIVIL

INGENIERO INDUSTRIAL

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL

ESPECIALISTA EN CONTROL Y GESTION DE CALIDAD

Ibagué, JUNIO 23 DE 2022

SEÑORES:

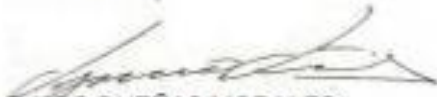
CONSORCIO INTER-MUROS

Asunto: Memorial de Responsabilidad REVISION ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN VIA ALVARADO LA TEBADA – PUNTO CRITICO.

Yo DAIRO DUEÑAS MORALES ingeniero civil con matrícula profesional No 70202087577 TLM, certifico que he realizado la REVISION DEL DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL PARA ATENCIÓN DEL PUNTO CRITICO DE PERDIDA DE BANCA DE LA VIA ALVARADO – VEREDA LA TEBADA, a desarrollarse en el Municipio de ALVARADO - TOLIMA, cuyos resultados se encuentran consignados en el informe de revisión debidamente firmado y el anexo de chequeo de la estructura.

De igual manera, autorizo para que utilice el resultado esta revisión para lo que considere conveniente.

Atentamente,



DAIRO DUEÑAS MORALES

Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Ambiental

Mat. Prof. 70202-087577 TLM.

C.C. 93.385.314 de Ibagué.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Selección de listados

CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA
VIA Terciaria Alvarado - Vereda La Tebaida

Fecha: 23/06/22

1.- NORMA Y MATERIALES

Norma: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES (CCP14)

Concreto: $f'c=280$

Acero de varillas: $f_y = 4200$

Recubrimiento en el intradós del muro: 3.0 cm

Recubrimiento en el trasdós del muro: 3.0 cm

Recubrimiento superior de la cimentación: 5.0 cm

Recubrimiento inferior de la cimentación: 5.0 cm

Recubrimiento lateral de la cimentación: 7.0 cm

Tamaño máximo del árido: 30 mm

2.- ACCIONES

Aceleración Sísmica. Aceleración de cálculo: 0.08 Porcentaje de sobrecarga: 80 %

Empuje en el intradós: Pasivo

Empuje en el trasdós: Activo

3.- DATOS GENERALES

Cota de la rasante: 0.00 m

Altura del muro sobre la rasante: 0.00 m

Enrase: Trasdós

Longitud del muro en planta: 10.00 m

Separación de las juntas: 5.00 m

Tipo de cimentación: Zapata corrida

4.- DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

Porcentaje del fricción interna entre el terreno y el intradós del muro: 0 %

Porcentaje del rozamiento interno entre el terreno y el trasdós del muro: 0 %

Evacuación por drenaje: 100 %

Porcentaje de empuje pasivo: 100 %

Cota empuje pasivo: 0.50 m

Cap. carga terreno(WT): 2.00 kg/cm²

Coefficiente de rozamiento terreno-cimiento: 0.58

ESTRATOS

Referencias	Cota superior	Descripción	Coefficientes de empuje
1 - SUELO METEORIZADO	0.00 m	Densidad aparente: 1.80 kg/dm ³ Densidad sumergida: 1.10 kg/dm ³ Ángulo rozamiento interno: 25.00 grados Cohesión: 0.50 t/m ²	Activo trasdós: 0.41 Pasivo intradós: 2.46
2 - TERRENO NATURAL	-3.00 m	Densidad aparente: 1.80 kg/dm ³ Densidad sumergida: 1.10 kg/dm ³ Ángulo rozamiento interno: 25.00 grados Cohesión: 0.00 t/m ²	Activo trasdós: 0.41 Pasivo intradós: 2.46

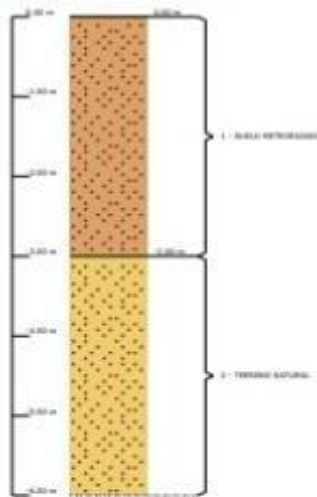


Selección de listados

CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA
VIA TERCIARIA ALVARADO - VEREDA LA TEBAIDA

Fecha: 23/06/22

5.- SECCIÓN VERTICAL DEL TERRENO



6.- GEOMETRÍA

MURO

Altura: 5.65 m
Espesor superior: 20.0 cm
Espesor inferior: 65.0 cm

ZAPATA CORRIDA

Con puntera y talón
Peralte total: 65 cm
Vuelos intrados / trasdos: 50.0 / 315.0 cm
Con tacón en prolongación del muro
Peralte total del tacón: 30 cm
Concreto Ciclopeo: 80 cm

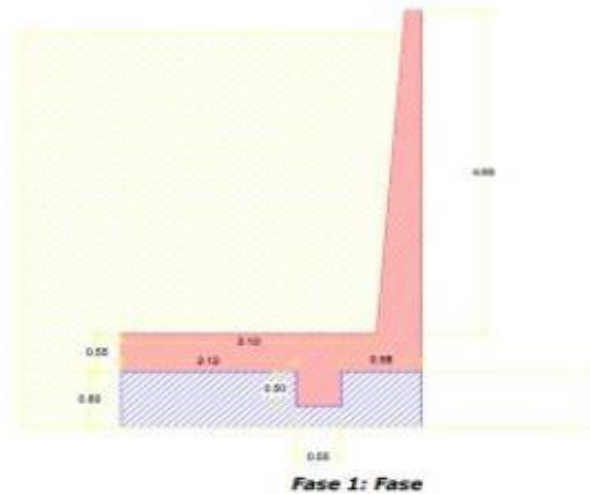


Selección de listados

CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA
VIA TERCIARIA ALVARADO - VEREDA LA TEBADA

Fecha: 23/06/22

7.- ESQUEMA DE LAS FASES



8.- CARGAS

CARGAS EN EL TRASDÓS

Tipo	Cota	Datos	Fase inicial	Fase final
Uniforme	En superficie	Valor: 1 t/m ²	Fase	Fase

9.- RESULTADOS DE LAS FASES

Esfuerzos sin mayorar.

FASE 1: FASE

CARGA PERMANENTE Y EMPUJE DE TIERRAS CON SOBRECARGAS

Cota (m)	Ley de axiles (t/m)	Ley de cortantes (t/m)	Ley de momento flector (t-m/m)	Ley de empujes (t/m ²)	Presión hidrostática (t/m ²)
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-0.55	0.30	0.02	-0.00	0.17	0.00
-1.11	0.68	0.23	0.05	0.58	0.00
-1.67	1.11	0.66	0.26	0.99	0.00
-2.23	1.61	1.33	0.78	1.39	0.00
-2.79	2.17	2.23	1.73	1.80	0.00
-3.35	2.79	3.57	3.26	2.85	0.00
-3.91	3.47	5.28	5.66	3.26	0.00
-4.47	4.22	7.22	9.06	3.67	0.00

Página 4



Selección de listados

CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA
VIA TERCERÍA ALVARADO - VEREDA LA TEBAIDA

Fecha: 23/06/22

Cota (m)	Ley de axiles (t/m)	Ley de cortantes (t/m)	Ley de momento flector (t-m/m)	Ley de empujes (t/m ²)	Presión hidrostática (t/m ²)
-5.03	5.03	9.39	13.60	4.08	0.00
-5.59	5.90	11.79	19.40	4.49	0.00
Máximos	6.00	12.06	20.10	4.53	0.00
	Cota: -5.65 m	Cota: -5.65 m	Cota: -5.65 m	Cota: -5.65 m	Cota: 0.00 m
Mínimos	0.00	0.00	-0.00	0.00	0.00
	Cota: 0.00 m	Cota: 0.00 m	Cota: -0.49 m	Cota: 0.00 m	Cota: 0.00 m

CARGA PERMANENTE Y EMPUJE DE TIERRAS

Cota (m)	Ley de axiles (t/m)	Ley de cortantes (t/m)	Ley de momento flector (t-m/m)	Ley de empujes (t/m ²)	Presión hidrostática (t/m ²)
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-0.55	0.30	0.00	-0.00	0.00	0.00
-1.11	0.68	0.02	-0.01	0.17	0.00
-1.67	1.11	0.23	0.03	0.58	0.00
-2.23	1.61	0.67	0.24	0.99	0.00
-2.79	2.17	1.34	0.75	1.40	0.00
-3.35	2.79	2.46	1.72	2.44	0.00
-3.91	3.47	3.94	3.43	2.85	0.00
-4.47	4.22	5.65	6.02	3.26	0.00
-5.03	5.03	7.59	9.61	3.67	0.00
-5.59	5.90	9.76	14.34	4.08	0.00
Máximos	6.00	10.01	14.92	4.13	0.00
	Cota: -5.65 m	Cota: -5.65 m	Cota: -5.65 m	Cota: -5.65 m	Cota: 0.00 m
Mínimos	0.00	0.00	-0.01	0.00	0.00
	Cota: 0.00 m	Cota: 0.00 m	Cota: -1.16 m	Cota: 0.00 m	Cota: 0.00 m

CARGA PERMANENTE Y EMPUJE DE TIERRAS CON PORCENTAJE DE SOBRECARGA Y SISMO

Cota (m)	Ley de axiles (t/m)	Ley de cortantes (t/m)	Ley de momento flector (t-m/m)	Ley de empujes (t/m ²)	Presión hidrostática (t/m ²)
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-0.55	0.30	0.04	0.00	0.18	0.00
-1.11	0.68	0.31	0.08	0.66	0.00
-1.67	1.11	0.85	0.37	1.15	0.00
-2.23	1.61	1.67	1.03	1.64	0.00
-2.79	2.17	2.77	2.22	2.12	0.00
-3.35	2.79	4.38	4.13	3.29	0.00
-3.91	3.47	6.41	7.06	3.77	0.00
-4.47	4.22	8.72	11.20	4.26	0.00
-5.03	5.03	11.31	16.69	4.75	0.00
-5.59	5.90	14.17	23.69	5.23	0.00
Máximos	6.00	14.49	24.54	5.29	0.00
	Cota: -5.65 m	Cota: -5.65 m	Cota: -5.65 m	Cota: -5.65 m	Cota: 0.00 m
Mínimos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Cota: 0.00 m	Cota: 0.00 m	Cota: 0.00 m	Cota: 0.00 m	Cota: 0.00 m

Página 5



Selección de listados

CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA
VIA TERCIARIA ALVARADO - VEREDA LA TEBAIDA

Fecha: 23/06/22

10.- COMBINACIONES

HIPÓTESIS

1 - Carga permanente
2 - Empuje de tierras
3 - Carga viva
4 - Sismo

COMBINACIONES PARA ESTADOS LÍMITE ÚLTIMOS

Combinación	Hipótesis			
	1	2	3	4
1	0.90	0.90		
2	1.40	0.90		
3	0.90	1.40		
4	1.40	1.40		
5	0.90	0.90	1.40	
6	1.40	0.90	1.40	
7	0.90	1.40	1.40	
8	1.40	1.40	1.40	
9	0.90	0.90		1.10
10	1.10	0.90		1.10
11	0.90	1.10		1.10
12	1.10	1.10		1.10
13	0.90	0.90	0.80	1.10
14	1.10	0.90	0.80	1.10
15	0.90	1.10	0.80	1.10
16	1.10	1.10	0.80	1.10

COMBINACIONES PARA ESTADOS LÍMITE DE SERVICIO

Combinación	Hipótesis		
	1	2	3
1	1.00	1.00	
2	1.00	1.00	0.60



Selección de listados

CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA
VIA TERCIARIA ALVARADO - VEREDA LA TEBAIDA

Fecha: 23/06/22

11.- DESCRIPCIÓN DEL ARMADO

CORONACIÓN				
Armado superior: 2 #6				
Anclaje intrados / trasdos: 16 / 15 cm				
TRAMOS				
Núm.	Intrados		Trasdos	
	Vertical	Horizontal	Vertical	Horizontal
1	#8c/10 Traslape: 0.35 m	#4c/20	#4c/20 Traslape: 0.6 m Refuerzo 1: #5 h=2.5 m	#4c/20
ZAPATA				
Armado	Longitudinal		Transversal	
Superior	#4c/20		#6c/10 Gancho Intrados / Trasdos: 10 / 10 cm	
Inferior	#4c/20		#4c/20 Gancho intrados / trasdos: 10 / 10 cm	
Tacón	4 #4		#4c/16 Longitud de anclaje en prolongación: 10 cm	
Longitud de pata en arranque: 30 cm				

12.- COMPROBACIONES GEOMÉTRICAS Y DE RESISTENCIA

Referencia: Muro: muro tebaida (CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA VIA TERCIARIA ALVARADO - VEREDA LA TEBAIDA)		
Comprobación	Valores	Estado
Comprobación a rasante en desplante muro:	Máximo: 103.48 t/m Calculado: 16.88 t/m	Cumple
Espesor mínimo del tramo: <i>Jiménez Salas, J.A., Geotecnia y Cimientos II, (Cap. 12)</i>	Mínimo: 20 cm Calculado: 20 cm	Cumple
Separación libre mínima armados horizontales: CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14.	Mínimo: 4.5 cm Calculado: 18.7 cm	Cumple
- Trasdós:	Calculado: 18.7 cm	Cumple
- Intradós:		
Separación máxima armados horizontales: CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14.	Máximo: 30 cm Calculado: 20 cm	Cumple
- Trasdós:	Calculado: 20 cm	Cumple
- Intradós:		
Cantidad de refuerzo mínimo geométrico horizontal: CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14.	Mínimo: 0.001	
- Trasdós (-5.65 m):	Calculado: 0.00097	No cumple
- Intradós (-5.65 m):	Calculado: 0.00097	No cumple
Cuantía mínima mecánica horizontal por cara: Criterio J.Calavera, Muros de contención y muros de sótano. (Cantidad de refuerzo horizontal > 20% Cantidad de refuerzo vertical)	Calculado: 0.00097	
- Trasdós:	Mínimo: 0.0005	Cumple
- Intradós:	Mínimo: 0.00156	No cumple
Cantidad de refuerzo mínimo geométrico vertical cara tensionada: CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14.	Mínimo: 0.0012	

Página 7



Selección de listados

CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA
VIA TERCARIA ALVARADO - VEREDA LA TEBADA

Fecha: 23/06/22

Referencia: Muro: muro tebaída (CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA VIA TERCARIA ALVARADO - VEREDA LA TEBADA)		
Comprobación	Valores	Estado
- Trasdós (-5.65 m):	Calculado: 0.0025	Cumple
- Trasdós (-3.15 m):	Calculado: 0.0014	Cumple
Cantidad de refuerzo mínimo mecánico vertical cara tensionada: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14. (Flexión simple o compuesta)		
- Trasdós (-5.65 m):	Mínimo: 0.0019 Calculado: 0.0025	Cumple
- Trasdós (-3.15 m):	Calculado: 0.0014	No cumple
Cantidad de refuerzo mínimo geométrico vertical cara comprimida: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14.		
- Intradós (-5.65 m):	Mínimo: 0.00036 Calculado: 0.0078	Cumple
- Intradós (-3.15 m):	Calculado: 0.01124	Cumple
Cantidad de refuerzo mínimo mecánico vertical cara comprimida: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14. (Flexión simple o compuesta)		
- Intradós (-5.65 m):	Mínimo: 1e-005 Calculado: 0.0078	Cumple
- Intradós (-3.15 m):	Mínimo: 0 Calculado: 0.01124	Cumple
Cuantía máxima geométrica de armado vertical total: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14.		
- (0.00 m):	Máximo: 0.04 Calculado: 0.02852	Cumple
- (-3.15 m):	Calculado: 0.01484	Cumple
Separación libre mínima armados verticales: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14.		
- Trasdós:	Mínimo: 4.5 cm Calculado: 7.9 cm	Cumple
- Intradós:	Calculado: 4.9 cm	Cumple
Separación máxima entre barras: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14.		
- Armado vertical Trasdós:	Máximo: 30 cm Calculado: 20 cm	Cumple
- Armado vertical Intradós:	Calculado: 10 cm	Cumple
Comprobación a flexión compuesta: Comprobación realizada por unidad de longitud de muro		
Comprobación a cortante: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14.		
Comprobación de fisuración: Criterio de CYPE Ingenieros		
Longitud de traslapes: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14.		
- Base trasdós:	Mínimo: 0.45 m Calculado: 0.6 m	Cumple
- Base intradós:	Mínimo: 0.81 m Calculado: 0.35 m	No cumple
Comprobación del anclaje del armado base en coronación: Criterio J. Calavera. Muros de contención y muros de sótano.		
- Trasdós:	Mínimo: 10 cm Calculado: 15 cm	Cumple
- Intradós:	Mínimo: 0 cm Calculado: 16 cm	Cumple

Handwritten signature

Selección de listados

CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA VIA Terciaria Alvarado - Vereda La Tebaida. Fecha: 23/06/22

Referencia: Muro: muro tebaída (CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA VIA Terciaria Alvarado - Vereda La Tebaida)

Comprobación	Valores	Estado
Área mínima longitudinal cara superior viga de coronación: <i>Criterio J. Calavera. Muros de contención y muros de sótano.</i>	Mínimo: 4 cm ² Calculado: 5.6 cm ²	Cumple
Hay comprobaciones que no se cumplen		
Información adicional:		
- Cota de la sección con la mínima relación 'cuantía horizontal / cuantía vertical' Trasdós: -5.65 m - Cota de la sección con la mínima relación 'cuantía horizontal / cuantía vertical' Intradós: -5.65 m - Sección crítica a flexión compuesta: Cota: -5.65 m, Md: 28.42 t-m/m, Nd: 5.40 t/m, Vd: 16.88 t/m, Tensión máxima del acero: 4.142 t/cm² - Sección crítica a cortante: Cota: -5.09 m - Sección con la máxima apertura de fisuras: Cota: -5.65 m, M: 18.03 t-m/m, N: 6.00 t/m		
Referencia: Zapata corrida: muro tebaída (CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA VIA Terciaria Alvarado - Vereda La Tebaida)		
Comprobación	Valores	Estado
Comprobación de estabilidad: <i>Valor introducido por el usuario.</i>		
- Coeficiente de seguridad al vuelco (Situaciones persistentes):	Mínimo: 2 Calculado: 3.94	Cumple
- Coeficiente de seguridad al vuelco (Situaciones accidentales sísmicas):	Mínimo: 1.33 Calculado: 3.21	Cumple
- Coeficiente de seguridad al deslizamiento (Situaciones persistentes):	Mínimo: 1.5 Calculado: 1.87	Cumple
- Coeficiente de seguridad al deslizamiento (Situaciones accidentales sísmicas):	Mínimo: 1.1 Calculado: 1.55	Cumple
Canto mínimo: - Zapata: <i>CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP-4.</i>	Mínimo: 15 cm Calculado: 65 cm	Cumple
Tensiones sobre el terreno: <i>Valor introducido por el usuario.</i>		
- Tensión media (Situaciones persistentes):	Máximo: 2 kg/cm ² Calculado: 1.12 kg/cm ²	Cumple
- Tensión máxima (Situaciones persistentes):	Máximo: 2.5 kg/cm ² Calculado: 1.659 kg/cm ²	Cumple
- Tensión media (Situaciones accidentales sísmicas):	Máximo: 2 kg/cm ² Calculado: 1.105 kg/cm ²	Cumple
- Tensión máxima (Situaciones accidentales sísmicas):	Máximo: 3 kg/cm ² Calculado: 1.857 kg/cm ²	Cumple
Flexión en zapata: <i>Comprobación basada en criterios resistentes</i>		
- Armado superior trasdós:	Mínimo: 14.52 cm ² /m Calculado: 28.3 cm ² /m	Cumple
- Armado inferior trasdós:	Mínimo: 0 cm ² /m Calculado: 6.35 cm ² /m	Cumple
- Armado superior intradós:	Mínimo: 0 cm ² /m Calculado: 28.3 cm ² /m	Cumple
- Armado inferior intradós:	Mínimo: 1.17 cm ² /m Calculado: 6.35 cm ² /m	Cumple



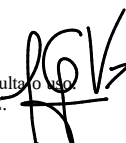
Selección de listados

CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA
VÍA Terciaria Alvarado - Vereda La Tebaida

Fecha: 23/06/22

Referencia: Zapata corrida: muro tebaida (CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA VÍA Terciaria Alvarado - Vereda La Tebaida)		
Comprobación	Valores	Estado
- Armado transversal del tacón:	Mínimo: 2.8 cm ² /m Calculado: 7.93 cm ² /m	Cumple
Esfuerzo cortante: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14:		
- Trasdós (Situaciones persistentes):	Máximo: 23.18 t/m Calculado: 14.05 t/m	Cumple
- Trasdós (Situaciones accidentales sísmicas):	Máximo: 23.18 t/m Calculado: 12.92 t/m	Cumple
- Intradós (Situaciones persistentes):	Máximo: 23.18 t/m Calculado: 0 t/m	Cumple
- Intradós (Situaciones accidentales sísmicas):	Máximo: 23.18 t/m Calculado: 0 t/m	Cumple
- En el tacón (Situaciones persistentes):	Máximo: 15.81 t/m Calculado: 0.65 t/m	Cumple
- En el tacón (Situaciones accidentales sísmicas):	Máximo: 15.81 t/m Calculado: 0.8 t/m	Cumple
Longitud de anclaje: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14:		
- Arranque trasdós:	Mínimo: 15 cm Calculado: 57 cm	Cumple
- Arranque intradós:	Mínimo: 20 cm Calculado: 57 cm	Cumple
- Armado inferior trasdós (Gancho):	Mínimo: 0 cm Calculado: 10 cm	Cumple
- Armado inferior intradós (Gancho):	Mínimo: 30 cm Calculado: 10 cm	No cumple
- Armado superior trasdós (Gancho):	Mínimo: 0 cm Calculado: 10 cm	Cumple
- Armado superior intradós (Gancho):	Mínimo: 30 cm Calculado: 10 cm	No cumple
- Armado transversal del tacón:	Mínimo: 30 cm Calculado: 10 cm	No cumple
Recubrimiento: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14:		
- Inferior:	Mínimo: 2 cm Calculado: 5 cm	Cumple
- Lateral:	Calculado: 7 cm	Cumple
- Superior:	Calculado: 5 cm	Cumple
Diámetro mínimo: Criterio de CYPE Ingenieros:		
- Armado transversal inferior:	Mínimo: #3 Calculado: #4	Cumple
- Armado longitudinal inferior:	Calculado: #4	Cumple
- Armado transversal superior:	Calculado: #6	Cumple
- Armado longitudinal superior:	Calculado: #4	Cumple
- Armado longitudinal del tacón:	Calculado: #4	Cumple
- Armado transversal del tacón:	Calculado: #4	Cumple
Separación máxima entre barras: Criterio de CYPE Ingenieros:		
	Máximo: 30 cm	

Página 10



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

 Selección de listados CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA VIA Terciaria Alvarado - Vereda La Tebaida Fecha: 23/06/22		
Referencia: Zapata corrida: muro tebaída (CHEQUEO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PUNTO CRÍTICO DE LA VIA Terciaria Alvarado - Vereda La Tebaída)		
Comprobación	Valores	Estado
- Armado transversal inferior:	Calculado: 20 cm	Cumple
- Armado transversal superior:	Calculado: 10 cm	Cumple
- Armado longitudinal inferior:	Calculado: 20 cm	Cumple
- Armado longitudinal superior:	Calculado: 20 cm	Cumple
- Armado longitudinal rama horizontal tacón:	Calculado: 15.7 cm	Cumple
- Armado transversal del tacón:	Calculado: 16 cm	Cumple
- Armado longitudinal rama vertical tacón:	Calculado: 23 cm	Cumple
Separación mínima entre barras: 1. Calavera, "Cálculo de Estructuras de Cementación" 4ª edición, INTEMAC. Apartado 3.16 (pág. 129).	Mínimo: 10 cm	
- Armado transversal inferior:	Calculado: 20 cm	Cumple
- Armado transversal superior:	Calculado: 10 cm	Cumple
- Armado longitudinal inferior:	Calculado: 20 cm	Cumple
- Armado longitudinal superior:	Calculado: 20 cm	Cumple
- Armado longitudinal rama horizontal tacón:	Calculado: 15.7 cm	Cumple
- Armado transversal del tacón:	Calculado: 16 cm	Cumple
Cuantía geométrica mínima: Criterio de CYPE Ingenieros.	Mínimo: 0.001	
- Armado longitudinal inferior:	Calculado: 0.00097	No cumple
- Armado longitudinal superior:	Calculado: 0.00097	No cumple
- Armado transversal inferior:	Calculado: 0.00097	No cumple
- Armado transversal superior:	Calculado: 0.00435	Cumple
- Armado longitudinal del tacón:	Calculado: 0.0026	Cumple
- Armado transversal del tacón:	Calculado: 0.00122	Cumple
Cuantía mecánica mínima: CODIGO COLOMBIANO DE PUENTES - CCP14.	Mínimo: 0.00237	
- Armado transversal inferior:	Calculado: 0.00097	No cumple
- Armado transversal superior:	Calculado: 0.00435	Cumple
- Armado transversal del tacón:	Calculado: 0.00122	No cumple
Hay comprobaciones que no se cumplen		
Información adicional:		
- Momento flector pésimo en la sección de referencia del trasdós: 30.64 t-m/m		
- Momento flector pésimo en la sección de referencia del intradós: 2.55 t-m/m		

Se anexa copia de comité de obra donde se da aprobación por parte de la supervisión y la interventoría a lo requerido por el especialista en geotecnia con esto se concluye que esta actividad se realizó debido a las condiciones actuales que generó el suelo de cimentación por causas descritas en los oficios anteriormente mencionados y ratificadas por el informe del especialista anexo a este oficio con lo que se desvirtúa totalmente lo descrito en el informe preliminar de la contraloría. Con ello se puede concluir que en ningún momento se generó el presunto daño patrimonial expresado en el informe de contraloría.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Alvarado 24 de junio de 2022

Señores
CONSORCIO INTERMUIROS / JULIETH NATALIA GUILLEN
contratista interventoría
CONSORCIO ALTE / GERMAN ANDRES MARTINEZ
Contratista de obra

Asunto: CONTRATO 044 DE 05 DE MAYO DE 2022 "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA VÍA LA CHUMBA LA TEBADA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA"

Ref: Asistencia comité de obra

Comedidamente y de forma respetuosa me permito comunicarle que en atención a oficio de fecha 23 de Junio de 2022 dirigido a este despacho de referencia solicitud de comité de obra, se confirma la realización de dicho comité en las instalaciones de la administración municipal secretaria de planeación segundo piso el día 25 de junio de 2022 a las 9:00 am.

Agradeciendo y espera de su asistencia, cualquier inquietud será tramitada en este despacho.

Cordialmente,


HENRY VINCOS PINZON
Secretario de Planeación e Infraestructura

Parque Principal - Cra 3 Calle 4 Esquina - Teléfono. 282 0108 - 282 0114
Código Postal 730520 • Alvarado - Tolima - Colombia
www.alvarado-tolima.gov.co • e-mail: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co





 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

COMITÉ DE OBRA NO. 01

**"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA VIA LA CHUMBA LA TEBADA
EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA"**

CONTRATO N°:	044 DE 05 DE MAYO DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA VIA LA CHUMBA LA TEBADA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALTE – NIT: R.L/ GERMAN ANDRES MARTINEZ GALLEGO - CC 1.109.297.436
SUPERVISOR:	HENRY VINCOS PINZON Secretario de Planeación e Infraestructura
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 841.360.324 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE)
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERMUROS – NIT: 901.592.227-2 R.L/ JULIETH NATALIA GUILLEN CASTAÑO - CC 1.109.297.109
PLAZO:	TRES (03) MESES. A partir del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	20 de mayo del 2022
FECHA PRESENTE COMITE	25 de Junio de 2022

En el Municipio de Alvarado - Tolima a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2022, se reunieron **HENRY VINCOS PINZON**, SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA en calidad de supervisor, **JORGE SIERRA ALARCON** apoyo a la secretaria de planeación, **CONSORCIO INTERMUROS /JULIETH NATALIA GUILLEN CASTAÑO CC 1.109.297.109** COMO FIRMA INTERVENTORA según contrato 045 de 05 de mayo de 2022 y objeto "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA VIA LA CHUMBA LA TEBADA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA" ; **CONSORCIO ALTE /GERMAN ANDRES MARTINEZ GALLEGO CC 1.109.297.436** como Contratista de obra del contrato No. **044 DE 05 DE MAYO DE 2022**, de objeto "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA VIA LA CHUMBA LA TEBADA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA" con el fin de llevar acabo el comité de obra solicitado por la interventoría al supervisor del contrato **HENRY VINCOS PINZON**, SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del municipio; por los siguientes motivos:

1. Retraso e ejecución de actividades de obra
2. Estabilidad cota subrasante
3. Aclaración forma de pago

[Handwritten signature]

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Se da inicio al comité de obra con la intervención de JULIETH NATALIA GUILLEN actuando en calidad de Representante legal del consorcio INTERMUROS – firma Interventora, haciendo énfasis en el oficio de fecha 23 de junio de 2022, en el cual se informa a la firma contratista que según lo proyectado se viene presentando un retraso del 23.44% en la ejecución de las actividades, razón por la cual se hace la respetuosa solicitud de generar los planes de contingencia pertinentes para dar cumplimiento al cronograma de trabajo.

Toma la palabra GERMÁN ANDRÉS MARTÍNEZ GALLEGU actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO ALTE – firma contratista, informando que tal y como se ha expresado en oficios generados a la firma interventora, se han presentado situaciones que son causantes de los retrasos generados a la fecha. Inicialmente, debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando se ocasionaron crecientes súbitas del río que generaron el daño total del Jarillón existente, razón por la cual fue necesaria la construcción de un nuevo Jarillón de mayor tamaño para contener el caudal y establecer una zona segura de trabajo, adicionalmente se han presentado menores rendimientos a los proyectados debido a las lluvias que continúan en la zona. A la fecha se cuenta como contingencia con 2 cuadrillas adicionales a las iniciales, las cuales desempeñan labores de corte y figurado de acaro de refuerzo para dentellón, zarpa y vástago con lo cual al iniciar labores de vaciado de concreto se proyecta un aumento en el flujo de inversión y por tal motivo cumplimiento con el cronograma de trabajo.

Adicionalmente y según lo evidenciado en el lugar de trabajo, la infiltración del suelo y la saturación presentada debido a las precipitaciones constantes, generaron que el suelo en la cota proyectada no cuente con la estabilidad necesaria. Dicho lo anterior se hace la respetuosa solicitud de realizar excavación y vaciado de concreto ciclópeo, logrando así la estabilidad necesaria para este tipo de estructuras. Desde la firma interventora y debido a lo evidenciado en el sitio se da el visto bueno a la construcción de una cimentación en concreto ciclópeo logrando continuar con el desarrollo de las actividades.

Toma la palabra Henry Vincos Pinzón actuando en calidad de supervisor, determinando que una vez escuchadas las partes y lo evidenciado en obra desde que se dio inicio al contrato, se da certeza de lo dicho en el presente comité y desde la supervisión se solicita a la firma contratista continuar con los planes de contingencia para cumplir con el cronograma proyectado, adicionalmente se hace la solicitud a la firma contratista de generar balance en el que se incluya el concreto ciclópeo y las cantidades de obra para aprobación de las demás partes.

Toma la palabra el contratista de obra quien expresa que revisado el total del clausulado del contrato 044 DE 05 DE MAYO DE 2022, este no tuvo en cuenta las características descritas en la propuesta presentada al municipio de Alvarado Tolima por el oferente CONSORCIO ALTE /GERMAN ANDRES MARTINEZ CC 1.109.297.436 donde expresa el contratista que la forma de pago expuesta y presentada es de 50% de anticipo del valor del contrato, el 40% mediante actas parciales y un 10% mediante acta final, por ello solicita a la interventoría, al supervisor y al municipio revisar y ajustar la cláusula quinta del presente contrato basada en la forma de pago presentada por el contratista, cuya propuesta fue avalada por el municipio y que por algún error

Parque Principal - Cra 3 Calle 4 Esquina - Teléfono: 282 0108 - 282 0114
Código Postal 730520 • Alvarado - Tolima - Colombia
www.alvarado-tolima.gov.co • e-mail:alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



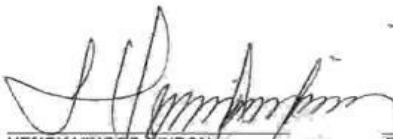
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

esta no fue transcrita en la cláusula quinta del mismo. El supervisor expresa que dicha solicitud quedara plasmada en el presente comité para que el municipio como contratante analice dicha posibilidad de ajustar dicha cláusula al igual revisar el clausulado del contrato de interventoría con base en la propuesta presentada.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	FECHA ENTREGA	RESPONSABLE
Balance presupuestal e inclusión de ítems	28/06/2022	FIRMA CONTRATISTA
Revisión forma de pago	26/06/2022	SUPERVISION

Para constancia de la misma, se firma en el municipio de Alvarado Tolima, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de 2022 por los que en ella intervinieron.

 HENRY VINCO PINZON SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	 JORGE SIERRA ALARCON APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
 CONSORCIO ALTE GERMAN ANDRES MARTINEZ GALLEGO R/L. FIRMA CONTRATISTA	 CONSORCIO INTERMUROS JULIETH NATALIA GUILLEN CASTAÑO R/L. FIRMA INTERVENTORA

Anexo aprobación del ítem no previstos en este caso el ítem de concreto ciclópeo.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



110-

Alvarado-Tolima, 28 de junio de 2022

Señor (a)
JULIETH NATALIA GUILLEN CASTAÑO
R.L. CONSORCIO INTER-MUROS

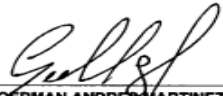
Ref: CONTRATO 045 DEL 05 DE MAYO DE 2022. OBJETO: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA VIA CHUMBA LA TEBADA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA"

Asunto: Entrega balance presupuestal e inclusión de ítems

Cordial saludo,

Según compromiso adquirido mediante comité de obra del día 25 de Junio de 2022 se hace entrega del análisis de precios unitarios de ítem nuevo no previsto, adicionalmente el balance presupuestal para revisión y aprobación de las partes.

Firma:


GERMAN ANDRÉS MARTINEZ GALLEGO
R. LEGAL CONSORCIO ALTE


RGV

DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**



100

ITEM	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE AJUSTE	UNIDAD	CANTIDAD
NP-1	Concreto ciclopeo (concreto resistencia 14 Mpa (D) 60% Concreto - 40% agregado ciclopeo)		m3	
I. EQUIPO				
	DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO
	Mezclador de concreto		\$ 9.000,00	2,00
	Herramienta menor (%)	5%		\$ 4.914,54
				SUBTOTAL \$ 9.414,54
II. MATERIALES				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.
	Agregado grueso	m3	0,5	\$ 43.000,00
	Arena de trituración	m3	0,38	\$ 22.500,00
	Cemento gris	kg	160	\$ 560,00
	Agua	lt	111	\$ 61,00
	Piedra para concreto ciclopeo	m3	0,4	\$ 38.290,46
				SUBTOTAL \$ 141.737,18
III. TRANSPORTES				
	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)
	Agregado para concreto hidráulico	m3/km	0,5	17
	Arena de trituración	m3/km	0,38	17
	Piedra ciclopeo	m3/km	0,4	17
				SUBTOTAL \$ 21.651,20
IV. MANO DE OBRA				
	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIÓN	JORNAL TOTAL
	Obrero (8)	\$ 242.273,60	185%	\$ 448.206,16
	Oficial	\$ 60.568,40	185%	\$ 112.051,54
				SUBTOTAL \$ 98.290,82
TOTAL COSTO DIRECTO \$ 271.093,75				
V. COSTOS INDIRECTOS				
	DESCRIPCIÓN	Porcentaje	Valor Total	
	ADMINISTRACIÓN	22%	\$ 57.203,20	
	IMPREVISTOS	1%	\$ 2.600,15	
	UTILIDAD	5%	\$ 13.000,73	
			SUBTOTAL \$ 75.906,25	
Precio Unitario Total Aproximado al peso \$ 347.000,00				

Handwritten signature/initials

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

115

Alvarado, 29 de Junio de 2022

Señores
SECRETARÍA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Supervisión

Referencia: Aprobación balance presupuestal y análisis de precio unitario

Respetados señores

Según compromiso adquirido en el comité de obra N° 01 fue presentado por parte de la firma contratista el balance presupuestal y análisis de precio unitario De los ítems CONCRETO CICLOPEO, EXCAVACION EN CONGLOMERADO Y TERRAPLEN PARA PROTECCION, desde la firma interventora se da visto bueno a la documentación aportada por el contratista.

Atentamente,


JULIETH NATALIA GUILLEN CASTAÑO
R.L/ CONSORCIO INTERMUROS
NIT: 901.592.227-2

CONSORCIO INTERMUROS

De otro lado, es preciso mencionar que de acuerdo con los estudios y diseños de muros de contención incluyendo la Chumba y Tebaida, por parte de la Administración Municipal, se contrató a Julián Andrés Mosquera Jaramillo para los respectivos estudios y diseños, quien realiza un análisis detallado del AIU dentro de uno de los productos del contrato de consultoría No. 55 de 2021; el cual después de una serie de análisis de bastantes componentes probables, establece un AIU del 27,5%, lo que equivale dentro del presente contrato de obra No. 44 de 2022 al valor de \$234'471.944,6. Sin embargo, se aprecia que el presente proceso de contratación se realiza con un AIU del 28%, lo que equivale dentro del presente contrato de obra al valor de \$238'735.070,28



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Finalmente, este despacho quiere recalcar que, realizado el cálculo descrito en el contrato de obra de referencia, en el AIU se refleja una demostración en porcentaje del 28%. Se anexa cuadro de cálculo con ello quiero desvirtuar.

AIU								
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA VIA LA CHUMBA LA TEBADA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA								
MUNICIPIO: ALVARADO - TOLIMA								
COSTO DIRECTO TOTAL							I \$ 657.312.753.125	
COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
1	PERSONAL DE OBRA							
1.1	Director de obra	Mes	3.0	70%	1.90	\$ 3.900.000,00	\$ 15.561.000,0	7,570%
1.2	Residente de obra	Mes	3.0	100%	1.90	\$ 3.200.000,00	\$ 18.240.000,0	
1.3	Profesional SISO	Mes	3.0	100%	1.90	\$ 2.800.000,00	\$ 15.960.000,0	
TOTAL PERSONAL DE OBRA							\$ 49.761.000,0	
2	COSTOS DE SERVICIOS PUBLICOS							
2.1	Energía	Mes	12.0			\$ 100.000,00	\$ 1.200.000,0	0,520%
2.2	Agua	Mes	12.0			\$ 60.000,00	\$ 720.000,0	
2.3	Internet y telefonía	Mes	12.0			\$ 125.000,00	\$ 1.500.000,0	
TOTAL COSTOS DE SERVICIOS PUBLICOS:							\$ 3.420.000,0	
3	COSTOS DE DOTACION CAMPAMENTO							
3.1	Campamento (22m²)	Un	1			\$ 550.000,00	\$ 550.000,0	0,434%
3.2	Alquiler oficina	mes	3.0			\$ 500.000,00	\$ 1.500.000,0	
3.4	Computador	Un	1			\$ 800.000,00	\$ 800.000,0	
TOTAL COSTOS DE DOTACION CAMPAMENTO:							\$ 2.850.000,0	
4	OTROS - GASTOS GENERALES							
4.1	Papelería y empastes	mes	3.0			\$ 90.000,00	\$ 270.000,0	0,169%
4.2	Registro fotográfico / videos / informes	mes	3.0			\$ 90.000,00	\$ 270.000,0	
4.3	Ploteada planos, copia planos y fotocopias en obra	mes	3.0			\$ 90.000,00	\$ 270.000,0	
4.4	Ploteo Planos record definitivos y de trámites	Un	1			\$ 300.000,00	\$ 300.000,0	
TOTAL OTROS - GASTOS GENERALES:							\$ 1.110.000,0	
6	COSTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO							
6.1	Costos de Legalización del Contrato	Un	1	13,000%		\$ 85.450.658,0	\$ 85.450.658,0	13,000%
TOTAL COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:							\$ 85.450.658,0	
ADMINISTRACIÓN								22,00%
IMPREVISTOS								1,00%
UTILIDAD								5,00%
TOTAL AIU								28,00%
* TODOS LOS IMPUESTOS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS PARA ESTE TIPO DE PROYECTO								

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

En cuanto al ítem de manejo de agua, el municipio de Alvarado argumenta que fue necesario adicionar, por razones de aumento de tiempo de actividades. Sin embargo es preciso mencionar que el ítem no se encuentra por unidad de tiempo o de cantidad de agua o de obra alguna; es un ítem global en el que se cobra una unidad con un verbo colectivo como lo es "manejo", así como el sustantivo en plural como lo es "aguas". Por consiguiente en ningún momento se limita a tiempo o a cantidad de obra o medidas.

En lo relacionado con el cimiento o concreto ciclópeo, el Municipio presenta informe de magíster en estructuras y especialista en geotecnia ambiental Dairo Dueñas Morales, en lo relacionado con la necesidad de la ejecución de esta actividad con ocasión de saturación de suelo, inestabilidad, niveles freáticos altos y demás. Por consiguiente, acudiendo al principio de la buena fe, este componente se elimina de la observación.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Finalmente, en cuanto a lo relacionado con el AIU, el municipio aporta el AIU del 28% del contrato de obra. Sin embargo se conserva la condición de que el contrato de obra aumentó el AIU con respecto a los Estudios y Diseños del 27,5%.

Teniendo en consideración los argumentos y pruebas documentales presentadas por el municipio en ejercicio del derecho de contradicción al informe preliminar, así como el análisis realizado por la auditoria, se concluye que del valor inicialmente determinado como presunto detrimento se excluye la suma de \$117.351.513,60 que corresponde al ítem no previsto NP-02 Concreto ciclópeo, de acuerdo con el concepto final antes expresado. En consecuencia los demás ítems mencionados en el informe preliminar como elementos constitutivos del presunto daño se confirman, por lo que la incidencia fiscal se establece finalmente en la suma de \$17.959.126,28.

3.7 EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

El Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

En este contexto, el presente ejercicio auditor evalúa el Control Fiscal Interno, en relación con el asunto objeto de auditoria, en este caso, el proceso de contratación, mediante la aplicación de las herramientas contenidas en la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 que se desarrolla en dos etapas: 1) La aplicación de la prueba de recorrido (Papel de Trabajo: PT-23-AC) procedimiento a través del cual se establecen las actividades claves del proceso de contratación adelantado en la entidad, se identifican los riesgos de incumplimiento, así como la existencia o inexistencia de controles, y 2) La evaluación de estos en la Matriz de Riesgos y Controles (Papel de Trabajo: PT-24-AC) que permite valorar dichos riesgos en su probabilidad de ocurrencia y los efectos de su impacto en el evento que se materialicen, así como la evaluación del diseño del control (con un peso del 25%) y la efectividad de estos (con peso del 75%), de tal manera que la ponderación conduce a expresar la calificación final en términos numéricos y en la emisión del correspondiente concepto. Así las cosas, en la siguiente tabla, extraída de la matriz de riesgos y controles (Papel de Trabajo: PT-24-AC) se muestra el resultado final de la evaluación:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	3,00	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	1,4
					EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

De acuerdo con el resultado que arroja la matriz, el control fiscal interno desarrollado por el Municipio de Alvarado en lo que respecta al proceso de contratación en la vigencia 2022 obtiene una calificación de 1,4 que lo ubica en el rango de EFICIENTE.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.11 (Por falta de cumplimiento de las responsabilidades de la Oficina de Control Interno)

CRITERIO:

- Constitución Política, artículos 209 y 269
- Ley 87 de 1993
- Decreto 1083 de 2015- Decreto Único Sectorial de Función Pública
- Manual Operativo MIPG
 - 7ª Dimensión Control Interno
 - 7.2 Aspectos mínimos para la implementación de esta política

"Las evaluaciones independientes se llevan a cabo de forma periódica, por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces a través de la auditoría interna de gestión. Estas evaluaciones permiten determinar si se han definido, puesto en marcha y aplicado los controles establecidos por la entidad de manera efectiva. Las evaluaciones, independientes a los componentes varían en alcance y frecuencia, dependiendo de la importancia del riesgo, de la respuesta al riesgo y de los resultados de las evaluaciones continuas o autoevaluación".

CONDICIÓN:

No obstante, es preciso aclarar, que la puntuación y el concepto anteriormente registrado, corresponde a la valoración de los riesgos identificados por el sujeto de control en el proceso de contratación y a la calificación de los controles implementados por el área responsable de su ejecución.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Sin embargo el componente de evaluaciones independientes, que debe ser ejercido por la oficina de control interno o quien haga sus veces, no se ha cumplido conforme al rol y al alcance que le determinó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como el Modelo Estándar de Control Interno, debido a que la auditoría formuló requerimiento a la oficina de Control Interno para que remitiera el plan anual de auditorías correspondiente al año 2022, los informes de las auditorías realizadas a los procesos, los planes de mejoramiento suscritos por las áreas auditadas y los informes de seguimiento a dichos planes, que son las actividades que deben adelantar las oficinas de control interno como mecanismo para llevar a cabo la evaluación independiente de la gestión.

Sin embargo mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2023, el Jefe de Control Interno, Luis Steven Pineda Lozano, solo remitió un documento denominado: "PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA INTERNA VIGENCIA 2022", que si bien contiene una relación de actividades a adelantar durante este periodo, en el caso de las "Auditorías a los procesos", entre las cuales se encuentra la "Auditoría a la contratación de bienes y servicios", no especifica las fechas de realización o un cronograma que permita visualizar los tiempos de ejecución.

En virtud de lo anterior, no se evidencia que la Oficina de Control Interno haya realizado las auditorias programadas, por ende no se dio cumplimiento a las actividades de seguimiento y monitoreo, como mecanismo que contribuye a agregar valor, mejorar el proceso y alcanzar los objetivos propuestos.

CAUSA:

Omisión en el cumplimiento de las funciones asignadas al Jefe de la Oficina de Control Interno del municipio de Alvarado y a lo determinado en la normatividad que reglamenta la materia.

EFFECTO:

No se identifican posibles inconsistencias, desviaciones e ineficiencias en el proceso de contratación, restándole la posibilidad de plantear acciones de mejora que permitan subsanar las incorrecciones identificadas y garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, en lo que respecta al cumplimiento de los fines del Estado y la continua y efectiva prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad territorial.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La Entidad no presentó argumentos de contradicción



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

4. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas y que dieron origen a los hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en la Resolución 762 de 2022, la entidad cuenta con quince (15) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, al correo institucional: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

De conformidad con lo previsto en la Resolución 762 de 2022, el plan de mejoramiento deberá incluir acciones para todos los hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado.

Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

Cordialmente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Vo bo. CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente